PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Reporte obtenido del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el

"Ejercicio, destino y resultados logrados de los recursos federales transferidos por aportaciones, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación" del Estado de Querétaro.

Al Tercer Trimestre 2023

- Evaluaciones -

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax

INFORME FINAL

“Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2022.”

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Julio 2023

INDICE		PAGINAS
1	Resumen ejecutivo	4
2	Introducción	12
3	Marco normativo del FISM DF	13
4	Geografía y aspectos socioeconómicos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro	17
5	Objetivos	24
	5.1 Objetivo general	24
	5.2 Objetivos específicos	24
6	Plan de Trabajo para la Evaluación externa – Amealco de Bonfil	25
	6.1 Dirección de Administración, Obras Públicas y Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.	25
	6.2 Evaluador Externo	25
	6.3 Entregables	26
	6.4 Cronograma Propuesto de ejecución	26
7	Metodología de la Evaluación	27
	7.1 Cédula de evaluación del desempeño del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.	28
8	Hallazgos y recomendaciones de la Evaluación final	31
	8.1 Tema 1. Características del Fondo	32
	8.2 Tema 2. Operación del Fondo	59
	8.3 Tema 3. Evolución de la cobertura	94
	8.4 Tema 4. Resultado y ejercicios de los recursos	100
	8.5 Tema 5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	131

9	Resultados del desempeño del Programa FISM DF	**136**
	9.1 Gráfico de resultados por Pregunta y por Tema	**136**
	9.2 Gráfico de resultados concentrado por Temas	**142**
10	Matriz FODA.	**143**
11	Aspectos Susceptibles de Mejora	**147**
12	Conclusiones generales	**149**
13	Recomendaciones	**150**
14	Glosario	**151**
15	Fuentes de Información	**153**
16	Datos generales del evaluador	**155**
17	Formato CONAC	**156**
18	Reconocimientos	**167**

1- Resumen Ejecutivo

Los recursos del Ramo General 33 es uno de los principales mecanismos que tiene la Federación para transferir recursos a las entidades federativas y sus municipios, dichos fondos de aportaciones tienen un carácter redistributivo, y buscan asegurar niveles mínimos de provisión de servicios básicos entre las entidades federativas, otorgando mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal.

Este mecanismo fue creado a partir de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el año 1997, a través de estas asignaciones de los caudales públicos, se considera un elemento esencial en el proceso de descentralización sobre las funciones y los recursos públicos por parte del ejecutivo federal a los gobiernos locales con la finalidad de mejorar el desarrollo social de la población en sus localidades, y de esta forma las entidades públicas, se encuentren en la oportunidad y con la capacidad de atender de manera discrecional las demandas sociales que se requieren en su circunscripción; dado que podrían identificarlas con mayor facilidad. Es por esta razón que las aportaciones se orientan principalmente hacia la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la distribución de los recursos públicos a la transparencia y rendición de cuentas.

Es por este motivo que el destino de las aportaciones por parte de los gobiernos locales esté orientado hacia la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la ejecución de los recursos públicos, a la transparencia y rendición de cuentas.

El “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” es uno de los fondos que integra el Ramo General 33, dichos recursos, se tienen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada ejercicio fiscal. Los montos se asignan y se distribuyen conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) entre los Estados, las Demarcaciones del Distrito Federal y los Municipios del país.

De acuerdo con la normativa, el ejercicio de los recursos se deberán destinar las obras de infraestructura básica como son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura en zonas de atención prioritarias de la municipalidad, y estas deberán estar relacionadas en el catálogo de acciones sobre los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social y en las MIDS.

El Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, en su búsqueda para mejorar la toma de decisiones en el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones, tiene el firme propósito de cumplir con los requerimientos normativos. Es por esta razón que se asume

como receptor y ejecutor de los recursos federales en este caso para la investigación evaluativa al Desempeño del Fondo para el Ejercicio fiscal 2022 del FISM-DF con la intención de evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los programadas y proyectos en el ejercicio que se evaluó, y que a través del trabajo de gabinete, es como se revisó la información proporcionada y con ello, medir el desempeño sobre las metas e indicadores del programa presupuestario federal y respecto de los indicadores locales 2022 que le corresponde informar a esta entidad.

Con respecto a lo anterior, nuestro equipo evaluador llevo a cabo el análisis de forma simultánea, con la información provista por parte de la dependencia enlace, y demás información que fue obtenida por cuenta propia con las distintas fuentes, haciendo posible la obtención de los hallazgos que se exponen brevemente a continuación.

Para el cumplimiento de los lineamientos y de la normativa vigente, se presenta la Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Obras y Acciones del FISM DF para el ejercicio 2022. Aplicando en su evaluación los Términos de Referencia (TdR) señalados en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como en la generación de la información necesaria para la mejorara la toma de decisiones en materia de estos recursos, y con ello, el asegurar que las obras y acciones fueron orientadas hacia un modelo de cultura organizacional de planeación estratégica denominada “Gestión para Resultados” (GpR); para que el municipio este en la posibilidad de implementar su Metodología de Marco Lógico (MML) en su programa presupuestario evaluado, el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación de Indicadores del Desempeño (SED) y el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y finalmente el deber de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad sobre los recursos del fondo.

La presente es una “Evaluación Externa Específica del Desempeño del FISM DF realizada por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Evaluación es del tipo cualitativo y cuantitativo, dado a través de un trabajo de gabinete y/o campo a partir del análisis de todas las evidencias documentales que fueron proporcionadas por parte de la entidad evaluada, como respuesta a cada pregunta o reactivo planteada que se integran en sus 5 dimensiones siguientes:

1. Características del FISM DF.
2. Operación del FISM DF.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Lo anterior, fue desarrollado en 2 etapas:
1) Una Evaluación Preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias.
2) Evaluación Final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: "Cédula de Evaluación del Desempeño del FISM DF diseñada con base en los lineamientos emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Dicho instrumento consta de 30 preguntas en una escala de 0 a 10 con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron las evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Carpeta de Evidencias de la Evaluación del Desempeño del FISM DF" ejercicio 2022 ".

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene antecedentes de su evaluación externa para el FISM DF correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Los principales Resultados de la presente evaluación 2022 fueron:
Tema 1: Características del FISM DF
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- La entidad evaluada conoce la normativa del fondo y logra identificar en esta a su población objetivo que será beneficiada con los recursos del fondo.
- Conoce las zonas de atención prioritaria y aquellos sectores de la población que serán posibles beneficiarios de las obras y acciones del fondo.
- Conoce los objetivos estratégicos del fondo, identifica que cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISM DF 2022 a nivel federal, elaborada con la Metodología de Marco Lógico (MML) e identifica que cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) dentro su resumen narrativo, es donde se define en sus niveles Fin, Propósitos, Componentes y Actividades, los objetivos del fondo, las metas y los indicadores estratégicos y de gestión que deberá cumplir y que permitirán monitorear sus avances y su resultados obtenidos.
- Los programas y proyectos que están financiados con los recursos del fondo, se destinaron a los objetivos establecidos por la normativa, cuyas obras y acciones fueron ejecutadas y están acorde con la descripción del catálogo del FAIS, y estas contribuyeron para resolver un problema que muestra un cierto sector de la población municipal, principalmente aquellos que viven en zonas de alta marginalidad que requieren de la intervención pública para mejorar su calidad de vida.
- La entidad evaluada conoce la contribución y su alineación con los objetivos del FISM DF con la política estratégica para la planeación nacional que se precisa en los planes de desarrollo en sus tres niveles de gobierno. Asimismo, logra identifica su vinculación con los objetivos estratégicos del fondo.

- Tiene plena libertad de gestionar los programas y proyectos prioritarios a nivel local que serán financiados con los recursos del FISM DF y conoce las zonas de aplicación y estas corresponden a las dimensiones de gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y sus lineamientos, los manuales MIDS establecidos para la ejecución de los recursos.
- En el ejercicio que se evalúa, programo y ejecuto los recursos a través de su programa anual de obras 2022 aprobado, donde se describen los objetivos y dimensiones del gasto que se precisa en la Ley de Coordinación Fiscal y sus lineamientos.
- Conoce que existe complementariedad con otros recursos específicamente en la población objetivo.

Tema 2: Operación del Programa de Acciones "FISM DF"

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Conoce los requisitos formales para acceder a los recursos del fondo, identifica que existe normativamente un proceso oficial que sigue la ministración del FISM DF a partir del origen y los montos que serán transferidos al municipio, conoce el calendario en que serán ministrados a las cuentas locales, conoce el destino, su debida comprobación y la difusión de los mismos.
- Reconoce que los recursos del fondo fueron transferidos en tiempo y forma, conforme al calendario oficial que fue publicado en el Diario Oficial del Estado la "Sombra de Arteaga" por el poder ejecutivo del estado de Querétaro.
- Cuenta con el conocimiento sobre los montos que le serán ministraron en el ejercicio, y el método de determinación, así como la asignación de los recursos con base en la fórmula de distribución establecida en la LCF.
- En su programación de las obras y acciones se identifica que se apoyó en los diagnósticos institucionales que permitieron identificar las zonas prioritarias que requiere de la intervención pública con los recursos a fin de resolver un problema detectado.
- Cuenta un sistema informático presupuestal y contable que permite realizar en tiempo real los registros de las operaciones de los recursos del fondo, que le permite tener el control efectivo de los recursos del fondo, y la emisión de la información financiera donde conoce la evolución y la toma de decisiones.
- Cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional actualizada y aprobada por parte del Ayuntamiento, sustentada con un manual de organización publicado, en donde se precisan las direcciones de mando y define las tareas y responsabilidades de la actuación de los servidores públicos sobre su gestión pública en las que se encuentra las relacionadas con el ejercicio del fondo.
- Cuenta con un procedimiento administrativo para la planeación, ejecución, recepción, control y entrega formal de las obras y acciones producidas con los recursos y su formal entrega a los beneficiarios apoyándose en otras normas que regulan los procesos administrativos.

- Tiene conocimiento sobre la congruencia entre la normatividad aplicable y los objetivos del fondo que se precisan en sus indicadores de todos sus niveles de actividad y los componentes contenidas en el resumen narrativo de la MIR Federal.
- Los registros contables, presupuestales, así como los informes del SRFT son acordes con los componentes que se producen y se entregan a los beneficiarios.

Tema 3: Evolución de la Cobertura.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Conoce a la población objetivo reconocida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), así como en la MIR Federal FISM 2022. Sin embargo, no se tiene normativamente una definición de Población Potencial y Atendida o área de enfoque de quienes serán beneficiarios de las obras y acciones a nivel local.
- Identifica una ausencia de mecanismos que aportaran elementos para la definición de su población potencial, objetiva y atendida.
- Señala que la evolución de la cobertura del fondo ha disminuido en un periodo de 5 años.
- Cuenta con un sistema contable operando que tiene como propósito realizar los registros sobre las operaciones del fondo generadas en tiempo real, que permiten el control efectivo de los recursos del FISM. Y a través de sus informes financieros se conoce el monto del ejercicio de los recursos a los beneficiarios, además con la captura de los registros en el SRFT permite medir la cobertura de los beneficiarios.

Tema 4: Resultados y Ejercicios de los Recursos.

EL Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Cuenta con un Programa de Obra Anual 2022 aprobado, en donde la entidad programo sus obras y acciones que se ejecutaran con los recursos del fondo y con los rendimientos generados en la cuenta productiva. En este plan, se describen de manera pormenorizada los tipos de proyectos, sus montos, el número de beneficiarios y aquellas zonas de atención prioritarias en donde se realiza la intervención pública.
- Cuenta con los informes financieros actualizados los cuales contienen los registros contables y presupuestales del ejercicio de los recursos federales que fueron transferidos para el control de los mismos.
- El Municipio cuenta con información actualizada sobre el uso, ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. Asimismo, realizo las publicaciones de forma trimestrales en tiempo y forma los llamados reportes que fueron capturados en el SRFT, los cuales contienen aquellos registros del avance y los resultados alcanzados en sus metas y los indicadores que le permiten llevar a cabo el monitoreo a la entidad y a las instancias federales.
- Señala que el porcentaje de presupuesto modificado, fue devengado en un 99.99% y el 96.80% de presupuesto devengado fue pagado.

- Precisa que los indicadores de gestión y estratégicos contenidos en el resumen narrativo cuentan con los indicadores que le permiten monitorear los resultados del fondo a nivel federal, mismos que se muestran en sus niveles fin, propósito, componentes y actividades contenidas de la MIR FISM federal 2022 y es donde se vincula su asociación con la normativa establecida.
- Señala que los indicadores estratégicos y de gestión contenidos en el resumen narrativo de la MIR FISM DF federal 2022, y los indicadores a nivel municipal que le correspondió en el SFTR cumplen con los criterios que permite conocer el desempeño en su eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio.
- Precisa que no se tiene una MIR local que permitan medir los avances de los proyectos financiados a nivel municipal con los que pudieran evaluar el seguimiento y el impacto de los indicadores a este nivel.
- Presento su MIR FISM DF 2022 federal, así como la captura de los registros en el SRFT y los informes financieros que le permiten analizar el comportamiento histórico de los recursos.

Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora

- Dar seguimiento a la implementación de su estructura programática en ejercicios futuros donde se incluya la administración de los recursos del fondo, integrando en este proceso el Presupuesto basado en Resultados (PbR) a nivel municipal, para así mejorar la gestión gubernamental y se logren vincular las políticas públicas señaladas en los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021-2024), acorde a esta programación, los ejecutores del gasto y con un presupuesto asignado a sus Programas Presupuestarios, les permitirá apoyar sus decisiones presupuestarias e incorporar consideraciones sobre el resultado del ejercicio de los recursos. Asimismo, en su desarrollo programático, es recomendable utilizar un modelo de cultura organizacional que involucrara la Gestión para Resultados (GpR) que pone un mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Y que será del interés de la entidad de cómo se realizan las cosas, no obstante, bajo este modelo cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el cumplimiento de los objetivos y como estos recursos influyen en el bienestar de la población; es decir, generar o crear el valor público. Es por esta razón que en la implementación y la esencia de la GpR se considera como un conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, utilizando herramientas estratégicas como crear una Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) para cada uno de los programas en donde se establecen con claridad los objetivos, su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal y municipal e incorpora los indicadores que permitirán medir los objetivos y resultados esperados y en donde se describirán los bienes y servicios que se entregaran a los beneficiarios y la Metodología del Marco Logio (MML) es la herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de un problema o área de mejora. Y en estos mismos

documentos la entidad deberá definir las áreas de enfoque de cada programa presupuestario es decir quiénes son su Población Potencial, Objetiva y Atendida, En especial los recursos del fondo evaluado.

- La entidad en los proyectos de obra y acciones realizadas el estandarizar la unidad de medida de la población que será beneficiada por cada proyecto presupuestario del fondo.

Recomendaciones generales:

- El desempeño del FISM DF obtuvo una calificación de 9.85 resultado muy aceptable.
- La evaluación aportó los elementos suficientes y necesarios para indicar que el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. en el ejercicio de los recursos fueron realizados conforme a los principios constitucionales del gasto público en su eficiencia, eficacia, economía y transparencia mismos que fueron orientadas a los fines establecidos por la normativa que regula el fondo.
- Los servidores públicos relacionados con la administración de los recursos del FISM DF cuentan con los conocimientos sobre la aplicación de la normatividad, publicaron los avances y resultado finales en el cumplimiento de las metas e indicadores programadas, vincularon los objetivos estratégicos del fondo con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.
- El FISM DF tuvo un presupuesto autorizado y devengado reportado en el SRFT en el ejercicio que se evalúa por la cantidad de $ 123´261,220.80 incluye los intereses generados y se reintegraron recursos a la TESOFE por $ 113,818.01.
- Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1, el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado 99.99% y el pagado fue del orden del 96.80 % con relación al gasto devengado.
- El Municipio deberá consolidar su modelo de cultura organizacional en su gestión para resultados (GpR), mediante esta herramienta administrativa le permitirá medir las dimensiones de sus prioridades en cada una de sus vertientes, a través de los indicadores que le permitan monitorear las acciones alcanzadas del FISM DF a nivel municipal, y con ello, se logre orientarlos hacia los objetivos estratégicos y metas dirigidas a las zonas donde se encuentran su población potencial.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación es de **9.85** la cual se obtuvo de la suma de las calificaciones por respuesta dividida entre 30 preguntas con los resultados por tema del FISM DF: en el Tema I: Características 9.89, Tema 2: Operación del Fondo 10.0, Tema 3: Evolución de la Cobertura 9.5, Tema 4: Resultados y Ejercicio de los Recursos 10.0 y Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora, esta dimensión no aplica términos cuantitativos.

Con lo anteriormente expuesto, se concluye que el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO** cumplió con la normativa que regula la operación y destino de los recursos del FISM DF. Asimismo, identificó sus áreas de oportunidad a fin de establecer su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el ejercicio 2023 que le permitirá orientar su gestión hacía los resultados y para la mejorar en la eficiencia en el manejo de los recursos, la transparencia y rendición de cuentas.

2- INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de la **"Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio fiscal 2022"** Consiste en realizar un análisis sistemático sobre la documentación e información proporcionada por los servidores públicos involucrados en los procesos de la administración del fondo, lo que implicó una recopilación de todos aquellos datos sobre la organización, los proyectos y programas, así como el análisis de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos para el fondo, los informes financieros, así como los reportes correspondientes a los avances y los resultados respecto de las metas e indicadores alcanzados, con los reportados en el SRFT que permitirán, la mejora en la eficiencia, eficacia y transparencia en su aplicación. Asimismo, el constatar que las obras y proyectos financiados, se elaboraron con metodología de marco lógico (MML), y económicamente cada uno cuenta con un presupuesto basado en resultados (PbR) y el seguimiento sobre los aspectos susceptibles de mejora (ASM) derivadas de evaluaciones anteriores, en donde se hace constar que su aplicación, contribuirán a un modelo de gestión para resultados (GpR) del FISM DF a nivel municipal.

La metodología de este trabajo, consistió en un análisis de gabinete y/o campo sobre cinco temas relevantes: **Características del Fondo**, **Operación, Evolución de la Cobertura**, **Resultado** y **Ejercicio de los Recursos** y del seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora**. La metodología para la evaluación del fondo está sustentada en base en los lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la aplicación de "Cédulas de Evaluación", consistente en 30 preguntas o reactivos que se dará respuesta a través de la documentación e información proporcionada para así su análisis, que origino la identificación de los hallazgos y de las recomendaciones para la mejora en el desempeño y en la aplicación sobre el destino de los recursos del fondo evaluado.

El trabajo realizado se presenta, con un resumen ejecutivo que describen los hallazgos detectados y las recomendaciones realizadas para cada una de las preguntas, que de acuerdo con la documentación proporcionada, nos permitió, determinar las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como las recomendaciones generales por tema, las conclusiones, sus fuentes de información que fueron consultadas, la calificación que fue emitida por parte del evaluador para cada tema abordado, que de manera integral, es como se evalúa todos los elementos documentales que le fueran proporcionados, para así, tener la debida objetividad en el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones que se deriven de esta evaluación en el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO**.

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. Global Services and Tax

3.- MARCO NORMATIVO

La evaluación del FISM DF está sustentada bajo la siguiente normativa:

Nombre de la normativa	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	**Artículo 134** ***Párrafo primero. -*** *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados* ***Párrafo segundo. -*** *"Los resultados del ejercicio de dichos recursos* ***serán evaluados*** *por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.*
Ley de Coordinación Fiscal	***Artículo 48.*** *Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.* *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.* ***Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V*** *El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:* *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*

Ley General de Contabilidad gubernamental	***Artículo 54.*** *La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.* ***Artículo 79.*** *"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.* ***Artículo 80.*** *"A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"*
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022	*Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño.* ***Artículo 28.*** *"La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones".*
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	***Artículo 85.*** *"Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos".* ***Artículo 110.*** *"La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.*
	Artículo 39.

Ley General de Desarrollo Social	*"Establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual, es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de Desarrollo Social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.* ***Artículo 45***. *Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:* *V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;* ***Artículo 72.*** *La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.*
Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro	***Artículo 37.*** *En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.* ***Artículo 95***. *"Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.* *Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y, tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa".* ***Artículo 96.*** *"La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con*

	base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior". ***Artículo 97.*** *"El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos. La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes".* *Artículo 98.* *"Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados".* ***Artículo 99.*** *"Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva".*
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro	***Artículo 19, fracción IV.*** *"Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la ESFEQ tendrá las atribuciones siguientes:* *IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo, los programas de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos".*

4.- GEOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO



Localización del municipio y de la ciudad de Querétaro, México.

Información Geográfica

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se localiza al Sur del estado de Querétaro, entre las coordenadas 99° 55', 100° 19' longitud Oeste y 20° 00', 20° 22' latitud Norte con una altitud de entre 2100 y 3100 msnm. El municipio cuenta con 712 km2 (71 299 ha) de superficie, ocupa el 6.08% del territorio estatal y el 0.03% de la superficie continental del país. Colinda al norte con los municipios de San Juan del Río y Huimilpan; al sur con los municipios de Acambay y Temascalcingo, del Estado de México; al este con el municipio de San Juan del Río (Querétaro) y Aculco (Estado de México) y; al oeste con el municipio de Epitacio Huerta (Michoacán de Ocampo)

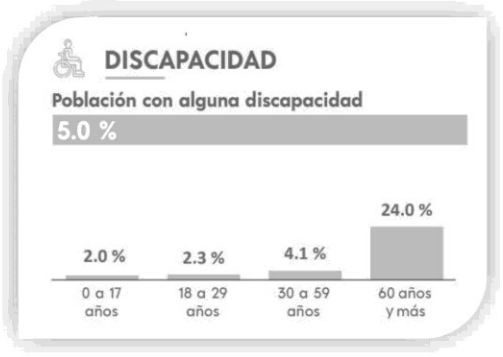
La población

Dentro del territorio municipal, existen 153 localidades con una población total de acuerdo con datos del censo 2020 (INEGI) la cantidad de 66,841 habitantes, siendo la cabecera municipal y San Ildefonso Tultepec en donde el municipio concentra la mayor parte de la población, se cuantifica una densidad de población de 93.7 Habitantes por kilómetro cuadrado, de acuerdo con la siguiente imagen descriptiva.



Los datos demográficos que arroja el Censo de población y vivienda INEGI 2020, señala que, en la cabecera municipal, se cuantifica una población de 7,953 habitantes y San Ildefonso Tultepec con 3,632 habitantes, es donde se concentran mayor parte de la población del municipio con 17.77% de total del municipio.

El promedio de hijos de la población es de 2.24 por familia, con una tasa de crecimiento estimada del 1.8 por ciento. La población que presenta alguna limitación física es de 3,309 habitantes que representa el 5% de la población total del municipio de acuerdo con datos de (INEGI, 2020), con las siguientes edades que se muestran en la siguiente imagen descriptiva.

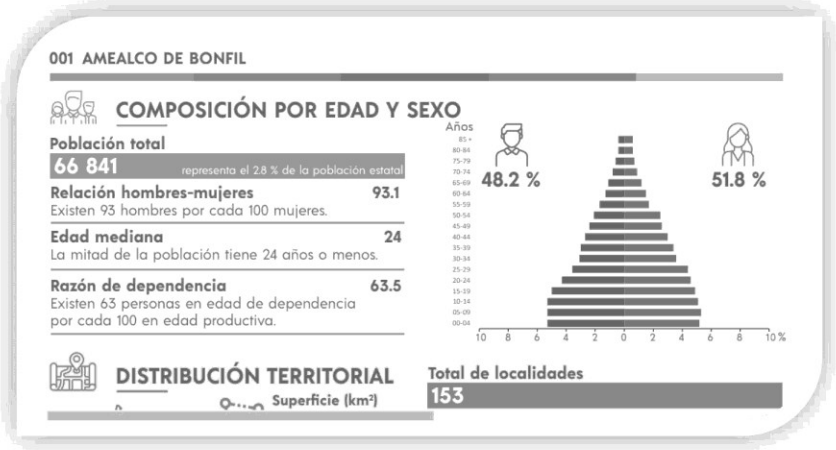


Distribución de la población.

En municipio de Amealco de Bonfil integrado por 159 localidades, con una población total respecto de censo (INEGI) es de 66,841 habitantes en San Ildefonso Tultepec y Amealco de Bonfil (cabecera municipal) en las localidades rurales residen 55,256 habitantes (82.23% de la población total) mientras que en las localidades semiurbanas residen 11,585 habitantes (17.77% de la población total).

Estructura de la población.

La distribución de edades en la población del municipio de Amealco de Bonfil obtenidas del censo de población 2020 (INEGI), se presenta de la siguiente forma, por cada 93 hombres existen 100 mujeres, la edad media de sus habitantes amealcense es de 24 años o menos, se tiene que 63 personas están en edad de dependencia de cada 100 que se encuentran en edad productiva, lo que indica que la población del municipio de Amealco de Bonfil, es de edad joven como se muestra en el siguiente imagen descriptiva.



Fuente ; https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf

Población indígena.

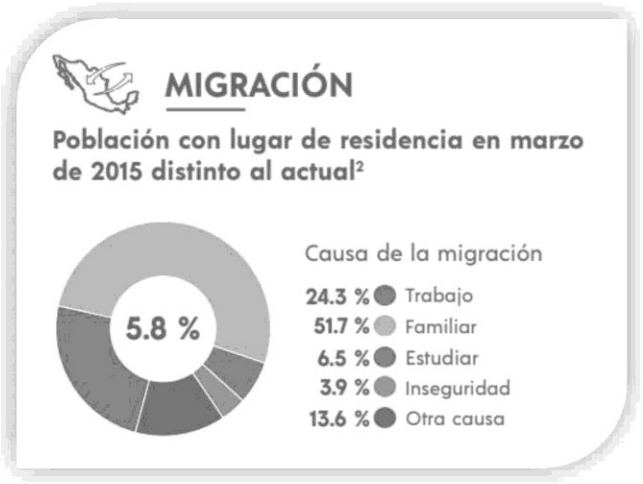
Amealco de Bonfil se considera como el municipio con el mayor número de población indígena en el estado de Querétaro con 30 comunidades indígenas, de las cuales, cuatro se clasifican en un Muy Alto grado de marginación y el resto con Alto grado de marginación.

En el año 2010, del total de habitantes indígenas del estado (56 664), 23 556 pertenecía al municipio de Amealco de Bonfil, o sea el 41.57%; de los cuales 11 3340 son hombres y 12

216 son mujeres. La mayor proporción de habitantes indígenas tienen la edad de 0 a 14 años con 9515 y la de menor son de 65 años y más con 1406 habitantes. Y de la población indígena con 15 años y más el 29.1% es analfabeta y el 28.8% no presentaba instrucción de educación primaria (CDI, 2010).

Las localidades que presentan mayor número de habitantes indígenas son San Ildefonso Tultepec (centro) y Santiago Mexquititlan Barrio 5to (El Pastoreo) con 2861 y 1785 individuos respectivamente; mientras que localidades de Hacienda Blanca, Quiotillos, El Rayo y Santa Clara presentan únicamente un habitante indígena (INEGI, 2010).

Marginación.



De acuerdo con Chackiel (2004), los procesos migratorios juegan un rol importante en las dinámicas de población, pues el desplazamiento campo-ciudad puede ocasionar una disminución de población en las áreas rurales, propicia a que las personas mayores en áreas rurales se queden solas, mientras las más jóvenes emigran ocasionando un vacío en la estructura de edad. De esta forma la migración de jóvenes y personas adultas tienen un efecto directo en el aumento de la relación de la población adulta mayor, pero también indirecto, al alterar los índices de natalidad de las zonas rurales.



I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	69,262	2,319,537
2) Grado de Rezago Social	Medio	Bajo
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	1	10
Urbanas	4	756
4) Pobreza multidimensional		

Vulnerable por carencias 19,660	No pobre y no vulnerable 2,233
Pobreza moderada 28,136	Vulnerable por ingresos 980
Pobreza extrema 9,053	

Datos obtenidos de la pagina :https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698324/22_001_QRO_Amealco_de_Bonfil.pdf

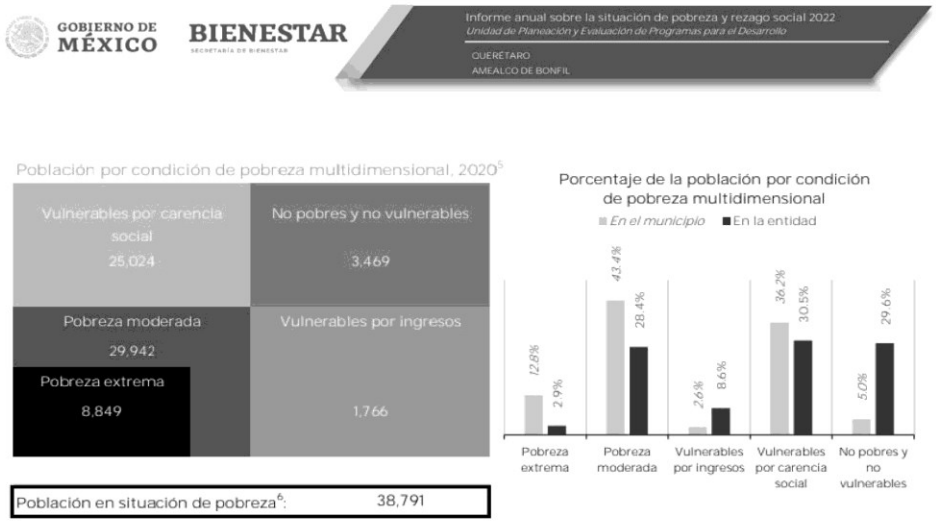
A nivel estatal, el municipio de Amealco de Bonfil es el segundo con mayor nivel de marginación, ya que presenta un índice de marginación alto con un valor de 34.03, en escala de 0 a 100.Para el censo del INEGI del 2021 el municipio cuenta con 5 Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) 1 rural y 4 urbanas, el municipio cuenta con un grado de rezago social MEDIO y su pobreza multidimensional que señala la Secretaria de Bienestar es de 19,660 habitantes que están en situación vulnerable por carencia, en pobreza moderada 28,136 habitantes, en pobreza extrema 9,063 habitantes y no pobres y no vulnerables 2,233 habitantes.

Rezago social.

El Índice de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales que determina la medición de pobreza como son: El rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. No se considera como una medición de pobreza, pero permite tener información de indicadores sociales que contribuyen a la toma de decisiones en materia de política social,

especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales. A nivel municipal el grado promedio de rezago es medio, con un valor de 0.58. Sin embargo, existen localidades que presentan mayor grado como Cerro del Gallo con un índice de 2.31; y, 24 localidades presentan un índice Muy Bajo, tal como el Fraccionamiento La Perita.

El informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2022, muestra los siguientes resultados en la municipalidad.



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa y municipios 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

Datos obtenidos de la pagina :https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698324/22_001_QRO_Amealco_de_Bonfil.pdf

A continuación, se presenta los indicadores de carencia social 2022, con los que el municipio deberá gestionar y aplicar eficientemente los recursos públicos del fondo para así, contribuir con el desarrollo social de las zonas que requieren de la intervención pública, para lo cual, se presenta a continuación los principales retos en esta materia para el municipio, mismos que se ilustran a continuación con respecto al total de la población.

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 GOBIERNO MUNICIPAL

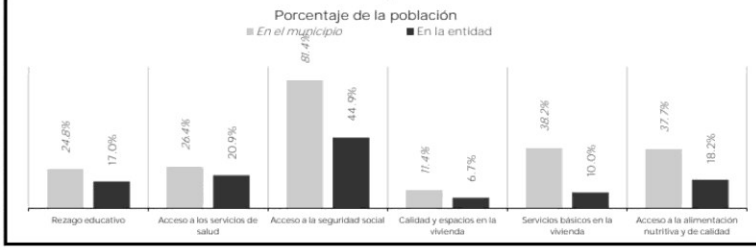
LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. Global Services and Tax

GOBIERNO DE MÉXICO BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo
QUERÉTARO
AMEALCO DE BONFIL

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencia	Número de personas	Carencia	Número de personas
Rezago educativo	17,149	Calidad y espacios en la vivienda	7,900
Acceso a los servicios de salud	18,257	Servicios básicos en la vivienda	26,403
Acceso a la seguridad social	56,200	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	26,037



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

A continuación, se presenta los retos en derecho a la vivienda con las siguientes cifras

GOBIERNO DE MÉXICO BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo
QUERÉTARO
AMEALCO DE BONFIL

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 1)

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda[1]	7.9	11.4%		
En viviendas con pisos de tierra[2]	1.9	2.8%	538	3.1%
En viviendas con techos de material endeble[2]	0.0	0.0%	10	0.1%
En viviendas con muros de material endeble[2]	0.2	0.4%	127	0.7%
En viviendas con hacinamiento[2]	6.9	10.4%	1,252	7.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros[2]		Pisos y techos[2]		Pisos y hacinamiento[2]	
0	0.0%	0	0.0%	93	0.5%
Muros y techos[2]		**Muros y hacinamiento[2]**		**Techos y hacinamiento[2]**	
0	0.0%	21	0.1%	0	0.0%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
2. Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

5.- OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Valorar el desempeño del **"Fondo el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022"** con base en la información y documentación proporcionada por el Municipio de Amealco De Bonfil, Querétaro, para así proceder a realizar el análisis sistemático y de gabinete sobre la operación del Fondo. Asimismo, se verificará que las obras y acciones que financiadas están orientadas a los fines previstos por las disposiciones normativas, y se cumplieron los objetivos y las metas programadas en la Matriz de Indicadores para resultados (MIR). Adicionalmente, se identificará, la captura realizada sobre los avances y los resultados que se tienen en el sistema (SRFT). Asimismo, se verificará si se realizó la difusión en los órganos oficiales del estado los reportes trimestrales, así como en su portal de transparencia del municipio. Se revelarán los hallazgos detectados, y se emitirán las recomendaciones resultantes de la valoración y que la entidad deberá aplicarlas en ejercicios futuros, se determinaran las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que corresponden al desempeño del programa y finalmente se presentaran los aspectos susceptibles de mejora del fondo evaluado.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Se identificará el conocimiento de los servidores públicos en la aplicación de los recursos, si en la ejecución de los recursos se apegaron con la normatividad establecida y están acordes con las políticas establecidas para la operación del fondo, y el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en cada uno de los proyectos financiados.
2. Se analizará, si el municipio cuenta con una estructura organizacional que permita producir y entregar los bienes y servicios que fueron generados con recursos del fondo, se identificara si cuenta con los procesos sistemáticos definidos para la entrega de las obras y acciones a sus beneficiarios.
3. Se verificar el cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo que se asignaron para el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.
4. Se realizará un análisis sobre la orientación de los resultados, la cobertura de atención, y se determinará la variación respecto de la población beneficiaria sobre las obras y acciones realizadas.
5. Se realizar un análisis de la evolución del ejercicio de los recursos de cada una de las obras y acciones que fueron ejecutadas en cuanto al desempeño y sus resultados alcanzados.
6. Se valorará la información que fue proporcionada por el municipio a fin de dar el seguimiento sobre los recursos del fondo, el monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
7. Realizar un análisis de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
8. Determinar los hallazgos relevantes derivado de la evaluación del fondo

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax

6.-PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a través de su Dirección de Finanzas y Obra Pública, se coordinó con las demás Direcciones que integran su estructura organizacional, con los representantes de las Direcciones de Administración, Finanzas Jurídico y Contraloría quienes están de manera directa e indirectamente involucrados en la gestión, ejecución y seguimiento del Fondo evaluado.

Con la finalidad de llevar a cabo la preparación de la información y documentación que fuera solicitada para preparar la presente evaluación de conformidad con los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) por lo que se llevó a cabo una serie de acciones, las cuales se describen a continuación:

6.1 LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS y DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCION DE FINANZAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.:

- Proporciona a la Evaluadora Externa la documentación que les fuera solicitada en relación con la operación de los recursos del FISM DF para el ejercicio fiscal 2022, así como las bases de datos correspondientes.
- Corroborar que el informe preliminar de la evaluación del Fondo, se haya realizado con apego a los Términos de Referencia (TdR) aplicables.
- Corroborar que las respuestas a las preguntas metodológicas estén vinculadas con los Términos de Referencia (TdR), y sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la evaluadora externa.
- Corroborar que el informe final y sus anexos, se entrega de manera oportuna a la Evaluadora Externa sobre las acciones y comentarios de mejora continua de la evaluación anterior, a fin de que sean incorporados por parte del evaluador en la versión editada del informe.

6.2 EVALUADOR EXTERNO:

- La calidad del estudio y el cumplimiento a estos Términos de Referencia (TdR) que se tengan establecidos para la evaluación del fondo.
- Atender las acciones y comentarios de mejora del informe inmediato anterior a fin de incorpóralos al reporte preliminar y final sobre los avances.
- Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los Servicios de la evaluación.
- Entregar la versión final de los reportes de evaluación en formato impreso y digital, en tres tantos, cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.

6.3. ENTREGABLES

- Documento de pre evaluación impresa y en medio digital.
- Documento extenso de evaluación final impresa y en medio digital.
- Resumen ejecutivo impreso y en medio digital.
- Formato de difusión de los resultados de la evaluación impresa y en medio digital para su captura en el portal de CONAC.

6.4 CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN FISMDF, FORTAMUNDF

No.	Actividades a realizar	Semanas													Observación
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
1	Reunión de apertura														
2	Preevaluación diagnóstica														
3	Análisis de Preevaluación Diagnóstica														
4	Conformación de carpetas de evidencia por parte del personal responsable del Fondo para entrega a la Evaluadora.														
5	Revisión de carpetas														
6	Análisis de gabinete														
7	Reporte preliminar														
8	Etapa de réplica														
9	Análisis de evidencias presentadas														
10	Documento final														
11	Presentación ejecutiva de resultados														
13	Elaboración de proyecto de mejora														
14	Entrega de documento final de Proyecto de Mejora														

7.-METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología utilizada para la presente evaluación, se realizó conforme a los Términos de Referencia (TdR) establecidos para este tipo de fondos, mismos que fueron emitidos por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridas al Municipio en virtud de que el Municipio no tiene establecidos sus propios términos de referencia (TdR).

La presente metodología consideró en su valoración de manera sistemática los resultados obtenidos en la ejecución de los recursos. Para así, demostrar los avances en el cumplimiento de los objetivos, y metas alcanzadas en los programadas realizados a través del análisis de sus indicadores de gestión y los estratégicos, y finalmente la valoración de la información proporcionada por los ejecutores del recurso a nivel municipal.

Asimismo, comprendió un análisis de gabinete de carácter valorativo sobre la información con la que se integró una **"Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FISM DF del ejercicio fiscal 2022",** las cuales contienen una base de datos conformada de manera electrónica que contiene los estados financieros presupuestales, administrativos, los indicadores, diagnósticos, documentos oficiales, normativos y sistemas de información que se encuentran debidamente compilados para demostrar la evidencia por parte de la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FISM DF 2022 sobre acciones relacionadas con el fondo.
2. Operación de las acciones del FISM DF 2022.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Instrumentos de recolección de la Información.
"Cédula de evaluación del desempeño FISM DF" (con lineamientos de SHCP y CONEVAL). 30 preguntas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa.
Integración documental de la Unidad Ejecutora: "Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FISM DF Ejercicio Fiscal 2022".

7.1. Cédula de Evaluación del Desempeño del FISM DF

Preguntas metodológicas para la Evaluación Específica del Desempeño de los recursos del FISM DF del ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Cédula de Evaluación Específica del Desempeño del FISM DF.

Tema 1. Características del FISM DF.

No.	Pregunta
1	Describir los objetivos del FISM DF.
2	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024?
3	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2021-2024?
4	Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
5	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Amealco de Bonfil Qro? 2021-2024?
6	¿Se cuenta con diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios con recursos del FISM DF?
7	¿El destino de los recursos es el adecuado para atender el problema?
8	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FISM DF?
9	¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia?

Tema 2 Operación del FISM DF.

No.	Pregunta
10	¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FISM DF en el Municipio de Amealco de Bonfil, Queretaro.?
11	¿Los recursos del FISM DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?
12	¿El ente publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras/acciones y la asignacion de recursos del FISM DF ?
13	¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FISM DF?
14	¿El Ente Público ejecutor cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FISM DF y alcanzare el logro del proposito u objetivo del mismos?

15	¿Cuáles procesos de gestion realiza para la entrega/recepcion de los bienes y servicios generados con recursos del FISM DF a los beneficiarios?
16	¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque?

Tema 3 Evolución de la Cobertura.

No.	Pregunta
17	¿El programa presupuestario financiado por el FISM DF cuenta con una definición de población potencial, objetiva y atendida?
18	¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FISM DF?

Tema 4 Resultados y Ejercicio de los Recursos.

No.	Pregunta
19	¿Qué programas, obras, actividades, fueron financiados con recursos del FISM DF?
20	Presentar resultados y/o Capturas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) (respecto a los recursos del FISM DF?
21	¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FISM DF de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)?
22	¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados con el Programa “FISM DF” cumplen los criterios establecidos por la normatividad vigente?
23	¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al FISM DF permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los términos establecidos por la normatividad vigente?
24	¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FISM DF?
25	¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FISM DF fue devengado y pagado?
26	¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido?
27	¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?
28	¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FISM DF?

Tema 5 Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Pregunta
29	Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FISM DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora?
30	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa?

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La presente evaluación se integró con 30 preguntas en cinco categorías, tomando en consideración los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

Categoría	Criterios cualitativos	Criterio cuantitativo
1	No. Se considera que la respuesta es negativa y no existe ningún elemento, evidencia o avance.	**1 a 2**
2	No. Se considera que la respuesta es negativa, pero existen algunos elementos, evidencia o avance.	**3 a 5**
3	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, pero algunos elementos importantes están ausentes.	**6 a 8**
4	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes	**9 a 10**

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax

8. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL

TEMA 1

Características del FISM DF.

En esta dimensión, se explican los objetivos del FISM DF a través de sus obras y acciones, las disposiciones que regulan el fondo como son: leyes, Reglamentos, Planes de Desarrollo, Lineamientos, Manuales y los Acuerdos a los que se debe sujetar las entidades públicas en el ejercicio de los recursos, la justificación, la población favorecida y las áreas de aplicación sobre los bienes y servicios que se producen y proporcionan en la ejecución del gasto. También analiza los diagnósticos que se desarrollan para la contribución y su alineación con los objetivos establecidos por el ejecutivo federal en su política nacional establecidas en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como de los establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establecidas por los ejecutivos a nivel local; en las que se constata de igual manera, determinar, si existen sinergias y complementariedades con otros fondos o programas municipales, estatales y/o federales similares.

8.1 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
1	¿ ¿Describir los objetivos del FISM DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

Respuesta y evidencias de la pregunta No. 1

Si, La entidad evaluada proporciona la información donde logra identificar cuáles son los objetivos del fondo y presenta la normativa que la regula.

Evidencias de la Pregunta No. 1	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF)
4	MIR Federal FISM DF 2022 (MIR)
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)

De acuerdo con el análisis realizado, se tiene que en el diverso 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se tienen establecidos los objetivos del fondo, y señala que estos serán destinados exclusivamente al financiamiento de obras, y acciones sociales básicas, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema en aquellas localidades con alto o muy alto rezago social, y zonas de atención prioritaria. También precisa que la inversión de los recursos, se aplicaran en infraestructura básicas necesaria en sus dimensiones de inversión siguientes: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación Rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, para mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de la infraestructura pública que este dentro del catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo y en la MIDS.

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 1

La entidad evaluada con la informacion proporcionada por la entidad responde de forma objetiva al presente reactivo, y logra identificar que cuenta con los elementos y el conocimiento para realizar la ejecucion de los recursos del fondo.

Recomendaciónes a los Hallazgos de la pregunta No. 1

La entidad evaluada en el ejercicio de los recursos, deberá continuar con la planeacion y ejecucion con apego al marco normativo y cumplir con los objetivos establecidos en la MIR e indicadores del fondo.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
2	¿Cuál es la contribución del FISM DF 2022 a los Objetivos Nacionales del Plan de Desarrollo 2019 – 2024?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

Respuesta y evidencias de la pregunta No. 2.
SI, La entidad evaluada proporciono la evidencia que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos establecidos en la planeación para el desarrollo nacional que se precisan en sus ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Evidencias de la Pregunta No. 2.

Evidencias de la Pregunta No. 2	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FISM DF 2022 (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
7	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
8	Ley de Planeación (LP)

El Municipio con la evidencia presentada, logra identificar que cuenta con el conocimiento normativo que regula la operación del fondo, que se localizan que los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que dispone que al Estado le corresponde la eficaz intervención pública a través de las políticas económica, el deber de establecer las estrategias que le corresponden establecer en la planeación estratégica a nivel nacional, mismas que deberán contribuir al desarrollo social de los

mexicanos, como uno de los principales propósitos que se señalan por parte del Poder Ejecutivo Federal en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para el ejecutivo federal, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), es el documento que el Gobierno de México, mediante consultas públicas, es como fija sus objetivos y estrategias prioritarias que realizara durante su sexenio, define las políticas públicas que proyecta realizar dentro de su periodo constitucional, a fin de dar una solución viable a través del financiamiento con los recursos de los Programas Presupuestarios (PP), los cuales deberán estar diseñados bajo un modelo de Gestión para Resultados (GpR), para así, obtener un mayor impacto en la aplicación de los recursos, creando un marco de referencia mediante las estrategias públicas con la sustentaran y se apoyaran durante su periodo constitucional. Este instrumento que el ejecutivo federal lo establece como su punto de partida al inicio de su gestión constitucional. Por este motivo, las entidades y dependencias federales deberán conducirse de manera programada e instrumentada acorde con las políticas establecidas en el PND y con ello, estén en la posibilidad de contribuir con los objetivos y prioridades de la planeación estratégica nacional.

Los Programas Presupuestarios (PP) establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sus programas y los recursos presupuestarios, se muestra su alineación con los ejes rectores establecidos en el PND, con dichas obras y acciones, se considera como la fuente para obtener el financiamiento por parte de las dependencias a nivel federal, así como de las entidades públicas, quienes serán beneficiarios de los mismos, y deberán adoptaran y utilizaran los recursos bajo sus propios mecanismos para la conducción de la nación en la proyección sexenal, y estos servirán de guía para la intervención pública que estará debidamente enfocada a la realidad y las necesidades del país en las que se encuentra los objetivos del fondo evaluado.

El PND 2019-2024 contiene una estructura sustentada en 12 principios rectores, en 3 de sus ejes, se tiene visualizada un nuevo modelo de desarrollo económico, a través de un ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, con el que, el gobierno federal busca demostrar que es posible un nuevo rumbo nacional, en donde la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie y que, el desarrollo no tiene por qué ser contrario a la justicia social.

En el PND también representa una política de bienestar como uno de sus ejes rectores fundamentales del gobierno federal, que prevé, y logra vincular la atención sobre las necesidades más apremiantes de los sujetos de derecho; y cuyo documento sirve de base para que el gobierno federal, esté en la posibilidad de cumplir con la intervención pública de los recursos públicos presupuestarios, a fin de garantizar los derechos humanos de la población, que contribuye al desarrollo social con base en las estrategias programadas, en donde el gobierno federal, precisa sus principales principios que regirán el rumbo del país.

Los cuales se tienen localizados en su eje II romano, denominado POLITICA SOCIAL con la que demuestra su contribución con los recursos del fondo a través de las obras y acciones que serán ejecutadas a nivel estatal y municipal, y que están orientadas a "**Construir un país con bienestar"** como son la:

- Honradez y honestidad.
- Por el bien de todos, primero los pobres.
- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Así mismo, a través de este documento se logra precisar los principios y de aquellas premisas que están señaladas en sus ejes rectores, y que muestran una relación con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) donde señala los objetivos fundamentales que le corresponde a los Gobiernos en todos sus niveles, el generar las instituciones responsables para la ejecución de los recursos del fondo, y ello se contribuya con el Desarrollo Social de nuestro país.

Asimismo, el plan sexenal cuenta con principios y lineamientos generales a los que se deben sujetar la Política Nacional de Desarrollo Social, con el propósito de que el Gobierno federal, logre garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política, y con ello se asegure el acceso de la población al desarrollo social a través de los programas sociales que se integran al Presupuesto de Egresos de Federación (PEF).

Adicionalmente, se tiene que el artículo Sexto de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se precisan aquellos derechos fundamentales que contribuirá con el desarrollo social del país, en lo que destaca el derecho a la educación, la salud, la alimentación nutritiva, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social en los términos dispuestos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para llevar a cabo un sistema de desarrollo social a través de las obras y acciones realizadas que contribuyan al desarrollo social del país en sus municipios de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), que precisa que los municipios están debidamente facultados para formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, y su formal implementación mismos que deberán ser concordantes con los de sus entidades federativas y con las del Gobierno Federal a través de su alineación con los planes de desarrollo en todos sus niveles.

En conclusión, es importante mencionar que la entidad evaluada con base en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio evaluado, se contribuye con la transformación y el desarrollo social en las zonas de atención prioritaria de la entidad, por lo que reconoce, que estas deberán articular las herramientas de planeación estratégica a nivel regional,

para así, proveer e incidir con en estas zonas con las obras y acciones dadas a través de las políticas públicas de carácter nacionales para que se complementen, y se fortalezcan de una manera conjunta buscando dar una solución efectiva a la problemática principalmente de rezago social, y atiendan la raíz los problemas que enfrenta nuestra nación.

A continuación, se muestra el siguiente cuadro descriptivo, su alineación con los objetivos del PND, con los proyectos que fueron financiados con los recursos del fondo a nivel local, como se describe a continuación:

Alineación del FISM DF con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Eje General	*Objetivos Prioritario*	*Estrategias Prioritaria*
II.- Politica Social. *Construir un país con bienestar*	Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios, atendiendo a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa **"Por el bien de todos, primero los pobres"**; por tal motivo se tienen establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico; **Cambio de paradigma en seguridad**	Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación.

Fuente: Elaboración propia por parte del Evaluador Externo con base en los datos contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Asimismo, la entidad presenta la MIR Federal del Fondo FISM DF 2022 donde se aprecia su vinculación con el programa presupuestario, en donde se define su alineación con el FISM y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, como se ilustra a continuación:

Detalle de la Matriz	
Ramo:	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
Clave y Modalidad del Pp:	I - Gasto Federalizado
Denominación del Pp:	I-004 - FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Clasificacion Funcional:	
Finalidad:	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 - Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 2

La entidad evaluada con la evidencia presentada, logra acreditar que las obras y acciones realizadas en el ejercicio, contribuyen con la planeación nacional integrada en los ejes rectores, estrategias y líneas de acción que se precisan por parte del Ejecutivo Federal en su Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Recomendaciónes a los Hallazgos de la pregunta No. 2

La entidad evaluada en la planeación de los proyectos de inversión en los ejercicios futuros, deberán continuar apegándose como ahora lo viene realizando, con la correcta alineación con los objetivos estratégicos señalados en la planeación nacional, y sean acorde a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), para continuar en la contribución de las señaladas en las directrices de los ejes rectores de los Planes de Desarrollo Nacional y Sectorial, y en su aplicación, se procure las zonas de atención prioritaria, apoyándose en su planeación con las estadísticas y en los índices de rezago social emitidos por las entidades federales.

.**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
3	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 3

Si, La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2024.

Evidencias de la Pregunta No. 3	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Bienestar 2020-2024 (PSB)
9	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)

Derivado del análisis realizado, se tiene que la municipalidad logro vincular el uso y destinos de los recursos del fondo, con las obras y acciones se cumplen con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), que señala la competencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS), el deber de realizar la Coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social (SNDS), quienes serán los responsables de diseñar, ejecutar las políticas públicas que contribuyan con el Desarrollo Nacional, como un mecanismo de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado.

El SNDS le corresponde coordinar aquellas acciones que incidan preponderantemente en el bienestar de la población, y con el combate de la pobreza extrema en nuestro país y coadyuven al desarrollo humano de los individuos, fomentando mejorar los niveles de vida de la población que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando de esta forma propiciar la simplificación de los procedimientos, y el establecimiento de medidas de seguimiento y control. Y con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la parte presupuestal, buscaran promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento que fortalezcan el desarrollo e inclusión social en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluada es como logra identificar en su artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), como lo es, la Secretaría de Bienestar (SB), quien fungirá como la Dependencia Coordinadora responsable del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM)** de acuerdo con los Lineamientos para los efectos de informar sobre los recursos federales que fueron transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en las que, se incluyen los recursos del Ramo General 33, quien de igual manera se encargara de vigilar y dará el seguimiento del fondo en cuestión.

El Plan Sectorial de Bienestar (PSD) resulta para la Secretaría de Bienestar (SB), ser una guía para vigilar que los recursos que fueron destinados a los programas presupuestarios, cumplan con los objetivos prioritarios señalados en el plan sectorial, con la intención de que el gobierno federal, logre mitigar las desigualdades existentes en el país, y sobre todo,

identificar el centro de los problemas que obstaculizan el desarrollo social y no permiten el acceso a una vida digna de los mexicanos que más lo necesitan como son:

1. *Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan.*
2. *Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios.*
3. *Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra.*
4. *Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.*
5. *Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.*

Acorde con estos objetivos, el gobierno Federal aspirar a lograr que las políticas sociales, pasen de un ámbito tradicionalista que ofrecen bienes y servicios que le permitan el acceso a los derechos humanos, definan el derecho fundamental económico, social, cultural y ambiental. Para así, buscar un cambio de paradigma desde una perspectiva política del bienestar, y de la lógica en los procesos de elaboración e implementación de políticas públicas como un instrumento que permite el asegurar a los ciudadanos acceder a los derechos individuales y sociales, para así, corregir una la visión asistencialista.

Es por este motivo que las líneas de acción establecidas en el PSD para efectos del cumplimiento en el ejercicio de los proyectos financiados con el fondo, se identifica en el Eje 2 denominado POLITICA SOCIAL del PND, donde se tienen establecidos los programas asistenciales con los que el gobierno federal, pretende atender de manera integral las necesidades de bienestar que requiere la población y con ello aminorar la brecha de desarrollo social en la zonas, aplicando los recursos del Fondo de Infraestructura Social (FISM DF) en cuyos objetivos, se logra identificar la vinculación con los Objetivos Prioritarios localizados en el numeral 2 del PSB, con base en este hecho, se colige que con la política nacional, se contribuye con la "Reducción de las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios" nacional y de las entidades federativas y sus municipios.

Con la identificación de estos objetivos prioritarios, el municipio pretende prestar atención a las zonas de alta marginación, con base en los índices emitidos por la SB, quienes tienen identificado y documentados las zonas que presentan una mayor vulnerabilidad en el ámbito de educación, vivienda y bajos ingresos monetarios por lo que la pobreza y la baja productividad han constituido un círculo vicioso de pobreza y vulnerabilidad creciente en zonas rurales que se encuentran en situación de rezago y exclusión en el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Hallazgos de la pregunta No. 3

La entidad evaluada con su evidencia documental, logra identificar que las obras y acciones programadas en el ejercicio que se evalua, muestran una alineacion con los objetivos prioritarios señalados por la Secretaria de Bienestar a traves de las lineas de acción quee se describen en su Plan Sectorial de Desarrollo (PSD).

Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 3

No se tiene recomendación alguna.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
4	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 4

Si, La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos establecidos en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (PED) 2021-2027.

Evidencias de la Pregunta No. 4	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)

La entidad evaluada identifica en el ejercicio de los recursos logran vincular su contribución con los objetivos del fondo y la política estratégica estatal, establecida en sus ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (PED) 2021-2027, y con la normativa que regula el fondo, en la que se muestra una concordancia y su alineación, tal y como se describe en el siguiente gráfico:

Alineación del FISM DF con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2027

Eje Rector	*Objetivo*	*Estrategias*	*Líneas de Acción*
Eje 4. Medio ambiente e Infraestructura sostenible	Ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad. Objetivo 4: Acceso a servicios básicos para la ciudadanía	Fortalecer la infraestructura educativa. Reforzar la infraestructura social y urbana, con énfasis en las zonas de mayor marginación o rezago social. Incrementar la infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento. Ampliar la cobertura digital para que llegue a un mayor número de hogares. Aumentar la infraestructura de conectividad	Construir nueva infraestructura educativa. Rehabilitar y mantener la infraestructura educativa existente. Construir, rehabilitar y mantener infraestructura social y urbana. Generar programas de rehabilitación y apropiación del espacio público. Diseñar acciones para garantizar los servicios de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento. Construir infraestructura hidráulica, pluvial, sanitaria y urbanizaciones. Implementar acciones para el uso eficiente de recursos y preservación de ecosistemas en las viviendas. Fortalecer y mantener el sistema hidráulico, pluvial y sanitario. Otorgar cobertura de servicio de internet a las viviendas del estado. Identificar y diseñar soluciones para las zonas con menor cobertura digital. Desarrollar y nivelar la infraestructura informática y de conectividad en el estado. Aumentar los puntos públicos de acceso a Internet en sitios estratégicos.

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2027

Hallazgos relevantes de la pregunta No 4

La entidad evaluada, con base en su evidencia documental, es como logra identificar que las obras y acciones mostraron su alineación con la politica estatal que se precisa en sus

ejes rectores, dado a traves de sus objetivos, estrategias y sus lineas de accion que se señalan en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Recomendación a la pregunta No. 4

No se tiene recomendación alguna por parte del evaluador al presente reactivo

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
5	¿Cuál es la contribución del FISM DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 5

Si, La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos señalados en el PMD 2021-2024.

Evidencias de la Pregunta No. 5	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2021-2024 (PMD)

El Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro, es el documento que establece el marco de planeación a nivel municipal, en este se precisan las políticas públicas a nivel local y donde se definen los propósitos institucionales a través de sus ejes rectores, los objetivos, y las líneas de acción en las que se apoyaran para efectos de dirigir el rumbo de su gestión constitucional. Es por ello que, que hacer público se inspira en este plan. El cual contiene los proyectos incluyentes que se requieren para la participación constante de las y los jalpenses, para así, estar en la posibilidad de construir una sociedad más igualitaria, equitativa y democrática, donde cada familia de la comunidad tenga una vida digna, y es donde se aprecia la alineación con los objetivos del fondo en los siguientes:

Alineación del FISM DF con los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje Rector	*Objetivo*	*Area*	*Líneas de Acción*
EJE RECTOR 1° AMEALCO CON JUSTICIA SOCIAL	Impulsar de manera integral el desarrollo social y humano de toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. y así, generar condiciones propicias de bienestar, que le permitan mejorar su calidad de vida.	**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** Brindar y/o gestionar atención a personas que forman parte de grupos situación de vulnerabilidad tales como: NNA, jóvenes, personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres y adultos mayores. Favorecer una participación proactiva de los pueblos indígenas del municipio. **VIVIENDA** Impulsar acciones que	**Estrategia:** Desarrollar e implementar acciones encaminadas a conocer o actualizar la información que caracteriza a cada grupo social identificado como vulnerable, definir las maneras de cómo atender a cada uno de ellos y ponerlas en práctica **Linea de Acción:** - Vincular los programas de orden federal y estatal para que todas y todos puedan recibir los beneficios. - Desarrollar programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad que aún no reciban apoyos **Estrategia:** Garantizar el acceso los derechos de salud y alimentación. **Linea de accion:** - Acercamiento de servicios básicos de salud y alimentación a grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos grupos indígenas, con el apoyo de los programas sociales. **Estrategias:**

		mejoren las condiciones de las viviendas, para favorecer la solución de problemas como el rezago social que genera la carencia de espacios, el hacinamiento, la insalubridad y la inseguridad	Lograr la coordinación interinstitucional necesaria para aprovechar eficientemente los recursos designados en materia de vivienda. **Linea de acción:** - Implementar programas de apoyo a la vivienda. - Impulsar programas que ofrezcan equipo para vivienda. (Calentadores solares, estufas ecológicas, tinacos) y la construcción de pisos firmes. - Validar en campo para una mejor asignación de los apoyos, tales como: construcción de cuartos, baños o cocinas. - Impulsar programas con la coparticipación de los beneficiarios.
EJE RECTOR 3° AMEALCO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE	Fortalecer la alianza entre sociedad y gobierno que dé lugar a la construcción de la infraestructura que más beneficie a la mayoría de la población, ordenando el desarrollo urbano, vigilando el equilibrio ecológico y preservando el medio ambiente. Ofrecer, además, la prestación de los servicios públicos que merece la población	**INFRAESTRUCTURA** Dotación de agua potable a toda la población del Municipio de Amealco	**Estrategia:** Ejecución de obra de conducción y distribución de agua potable **Linea de Acción:** - Elaborar proyectos de construcción y/o rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable validados por la Comisión Estatal de Aguas. - Ejecutar la construcción y/o rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable validados por la Comisión Estatal de Aguas. **Estrategias:**

		Contar con vías de comunicación adecuadas que permitan a la población desarrollar sus actividades	Ejecución de obras de comunicación **Lineas de Acción:** Elaborar y ejecutar los proyectos de revestimiento de las vialidades municipales. **Estrategias:**
		Dotar del servicio de energía eléctrica de buena calidad a toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil.	Ejecución de obras de distribución de energía eléctrica **Lineas de Acción:** - Elaboración y ejecución de proyectos de re calibración y reubicación de redes de distribución de energía eléctrica por localidad o región. - Elaboración y ejecución de proyectos de ampliación de redes de distribución de energía eléctrica por localidad o región.

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.,2021 – 2024

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) contiene una filosofía gubernamental que versa la presente administración, sustentada bajo los siguientes principios:

FILOSOFÍA.

Ser un gobierno generador de felicidad; que contribuya al desarrollo integral, ejerciendo y respetando los derechos humanos de las y los habitantes del municipio, buscando que puedan acceder a una mejor calidad de vida, con una perspectiva centrada en el progreso y bienestar de cada uno de las y los Amealcenses.

MISIÓN

"Ser una administración municipal que haga lo extraordinario para promover la participación ciudadana, la inclusión, la igualdad de género y la gobernanza; a través, de un modelo de

gestión basado en el COMPROMISO, la PROACTIVIDAD y la RESPONSABILIDAD, logrando así mejorar y elevar la calidad de vida de las y los Amealcenses".

VISIÓN

"Ser el municipio número uno en el país, generador de PROGRESO Y FELICIDAD en sus habitantes".

VALORES

CORDIALIDAD
Brindar atención amable, pronta, diligente y respetuosa.

HONESTIDAD
Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia.

TRANSPARENCIA
Garantizar el rumbo del municipio, generando, confianza, seguridad, construyendo un gobierno abierto.

RESPETO
Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades propias y las de las otras personas, observando en todo caso los derechos y libertades.

VERDAD
Valor vinculado con la realidad, a la honestidad, que implica la actitud de mantener en todo momento la veracidad en palabras y acciones.

RESPONSABILIDAD
Cumplir con los deberes de manera oportuna, eficáz y eficiente, actuando con profesionalismos y dedicación.

LEALTAD
Es la permanencia y apoyo constante a una persona, institución o región, significa nunca darle la espalda a aquello que reconoces como importante en la vida frente a cualquier dificultad. Corresponder con la confianza que se te dio, con vocación al servicio y atención al bienestar de las personas.

CONGRUENCIA
Capacidad de alinear en un mismo sentido lo que pienso, siento, digo y hago; es decir, correspondencia entre lo que hablamos y lo que hacemos.

Hallazgos relevantes de la pregunta No.5

La entidad evaluada con la evidencia proporcionada, es como logra identificar que los proyectos financiados con los recursos del fondo, se contribuyo con los objetivos prioritarios que se precisan en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Recomendación a la pregunta No. 5

No se tiene recomendación alguna por parte del evaluador al presente reactivo

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
6	¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FISM DF 2022; y en caso afirmativo?, ¿la justificación es adecuada?	**9**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 6

Sí. La entidad evaluada con cuenta con evidencia con la que logra identificar que cuenta con los estudios y los diagnósticos con la que proponen las obras y acciones en cada ejercicio sujetándose al marco normativo establecido.

Evidencias de la Pregunta No. 6	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Qro 2021-2024 (PMD)
12	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 (IASPRS)
13	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.
14	Programa Anual de Obras 2022 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro (POA)

Con base en los estudios y diagnóstico con los que cuenta la entidad, es como se apoyó para la programación anual de sus obras y acciones, con base en estos documentos el municipio logro identificar la prioridad en la ejecución en aquellas zonas donde se carece de la infraestructura básica, y con la aplicación de los recursos el gobierno municipal busca reducir la brecha existente de rezago social en la municipalidad y que por diversas situaciones económicas y carencias sociales, se requiere mejorar las condiciones de vida de estos grupos sociales.

Con base en estas circunstancias, las acciones llevadas a cabo por parte del gobierno municipal, requieren de una debida planeación y del consenso de la población y con base en los estudios y los diagnósticos obtenidos, se apoyaron en la planeación y desarrollo de las obras y acciones que les permita identificar las zonas de aplicación. Con la elaboración de estos documentos se logró obtener un mayor panorama sobre la realidad, y mayor certeza sobre la visión general de la magnitud de la problemática social existente en el entorno municipal. Y con ello, la entidad programo sus esfuerzos que logren un mayor impacto en la población que permita reducir la brecha de desigualdad imperante en ciertas zonas de la municipalidad, y estos informes cualitativos y cuantitativos es como se determina la viabilidad y la factibilidad sobre la infraestructura requerida que permita destinar los recursos públicos a través de las obras y acciones sociales que den énfasis a las zonas de influencia identificadas.

El municipio en su afán de distribuir de manera equitativa las obras y acciones de infraestructura social, demostró que con el uso de los diagnósticos, permitieron Programar de las Obra Anuales (POA), asimismo con el informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2022, el Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de atención prioritaria 2022, y en su Plan Municipal de Desarrollo del Municipio 2021-2024 todos estos documento fueron un factor determinante para programar la intervención pública.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 6.

EL Plan Municipal de Desarrollo (PMD), es el documento rector en donde se establecen los ejes de política pública, a partir de los cuales se preciaran los objetivos, las políticas y estrategias que servirán de base para las actividades de la administración pública municipal, y que estará vigente durante su período constitucional; en este documentos se tienen debidamente documentadas las peticiones realizadas por la sociedad y aquellas necesidades básicas identificadas por las autoridades municipales.

Recomendación a la pregunta No. 6

Se recomienda al municipio elaborar un diagnóstico para la detección de Zonas de Atención Prioritaria a nivel local y precisar un mapeo de las zonas de atención a nivel municipal que requiere la intervención pública a corto y mediano plazo.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
7	¿El destino de los recursos del FISM DF 2022 es el adecuado para atender el problema?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 7

SI. La entidad evaluada con la información proporcionada justifica que las obras y acciones fueron financiadas, cumplen con los objetivos establecidos por la normativa que regula el fondo y en su ejecución se realizaron en las zonas de su población objetivo.

Evidencias de la Pregunta No. 7	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 2021-2024 (PMD)
12	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 (IASPRS)
13	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.
14	Programa Anual de Obras 2022 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. (POA)
15	Acuerdo Por el que se da conocer las variables FISM DF 2022
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
17	Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
18	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores
19	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
20	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2022 (MIDS)

Las políticas públicas establecidas, resultan para el gobierno el buscar orientar y enfocar los esfuerzos en la administración del Estado, para así generar, un desarrollo pacífico y justo entre los entidades, instituciones y ciudadanía. Las entidades públicas aplicaran las políticas que darán soluciones a los asuntos públicos que inquietan a la sociedad, y en

todos los casos es como se requiere del financiamiento para así atender y propiciar una solución a un problema detectado, como es el caso del objetivo del fondo, para que con las obras y acciones se busque contribuir con el rezago social en cada dimensión del gasto que están permitidas por la LCF como son: las obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme al Catálogo FAIS que se precisa en el artículo 33 de la LCF, en esta normativa se establecen las acciones sociales básicas, como son tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para sí, satisfacer las necesidades básicas y con ello, alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. En esta normativa se identifica las acciones como son: ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de obras consideradas dentro del catálogo FAIS, inserto en la MIDS. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable y en el catálogo de obras y acciones básicas del FAIS, dado que estas se encuentran relacionados los proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, conforme a lo señalado en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los lineamientos, en las que se pueden llevar a cabo la ejecución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, en las que se identifica la incidencia en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social. Se encuentra en el Manual de operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

Es así, que los gobiernos locales, utilizaron los recursos del FISM con base en los proyectos previstos en el Catálogo, mismos que atiendan prioritariamente las carencias sociales. Cabe precisar que el Municipio en su programación de sus obras y acciones se apoyaron en el catálogo de localidades emitido por la SEDESOL y en el Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP en donde tienen relacionadas las localidades que muestran los grados de marginación y rezago social.

Con base en la información proporcionada, a continuación, se presentan las 100 obras y acciones realizadas con los recursos que le fueron transferidos en el ejercicio que se evalúa, con las que apoyó la municipalidad para cumplir con el objetivo del fondo y cuyas obras tuvieron la finalidad de incidir en reducir los niveles de pobreza y rezago social en las zonas de influencia del fondo a través de las siguientes acciones:

RUBRO DE GASTO	TOTAL, ACCIONES	IMPORTE
AGUA POTABLE	3	4´924,792.02
ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES	7	3´448,963.24
ESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	4	6´071,473.55
INFRAESTRUCTURA BASICA EN SALUD	2	892,717.83
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	7	18´166,476.65
URBANIZACION	73	82´272,164.93
DRENAJE Y LETRINAS	4	3´823,568.38
GASTOS INDIRECTOS		1´394,725.40
TOTAL, DE PROYECTOS Y MONTO	100	120´994,882.00

Fuente. Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

Dado lo anterior, se concluye que el destino de los recursos es el adecuado para atender el problema, dado que los componentes (bienes y/o servicios) refieren a proyectos de inversión y/o acciones que beneficien a la población, particularmente a la que está en rezago social y pobreza extrema, o en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP). Por otro lado, de acuerdo con el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, señala presenta entre los mayores retos para el acceso a los servicios básicos en la vivienda, con un porcentaje de 38.2% que equivale a 26,400 personas.

Cabe señalar que la entidad también la entidad empleo los rendimientos generados en las cuentas productivas en obras y acciones complementarias.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 7.

La entidad evaluada en ejercicios futuros, deberá generar un modelo de cultura organizacional basado en la Gestión para Resultados (GpR) para que los programas presupuestarios, incluyendo el FISM DF para que en su desarrollo, planeación y en su ejecución utilice la Metodología de Marco Lógico (MML) y construir una MIR a nivel local, para crear metas y objetivos propios a nivel local para que la entidad obtenga una mayor énfasis y adquiera la relevancia en la aplicación de los recursos para que estas sea eficiente y se obtenga un mayor impacto en las zonas de prioridad municipal.

Asimismo, el municipio deberá generar sus términos de referencia (TdR) para que, el evaluador en futuros ejercicios apoye sus criterios para realizar la valoración sobre el ejercicio de los recursos.

Recomendación a la pregunta No 7

Con la programación y ejecución de las obras y acciones contenidas en el Programa Anual de Obras (POA) 2022 en donde se logra apreciar que fueron planeadas conforme a los índices cuantitativos contenidos en los estudios y diagnósticos con los que se apoyó el municipio, y con ello, logró identificar las necesidades que requieren ciertas zonas de la municipalidad y con los indicadores de seguimiento que se tiene publicados, tratar de resolver una problemática que muestran ciertas zonas del municipio para así preparar la intervención pública con los proyectos que contribuirán a reducir el rezago social.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
8	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FISM DF ?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y los elementos importantes están presentes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 8

Si, La entidad evaluada presenta su respuesta al presente reactivo la MIR FISM DF 2022 federal del fondo, donde logra identificar cuáles son los objetivos estratégicos establecidos para el fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 8	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
5	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 2021-2024 (PMD)
12	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 (IASPRS)
13	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.
14	Programa Anual de Obras 2022 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. (POA)
15	Acuerdo Por el que se da conocer las variables FISM DF 2022
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
17	Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
18	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores
19	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
20	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2022 (MIDS)

Derivado del análisis se logró identificar los objetivos estratégicos del fondo, se encuentran establecidos en el (PEF), en dicho documento se precisa que las dependencias y entidades federales deberán aplicar en su programación presupuestaria, un modelo de cultura organizacional el denominado gestión para resultados(GpR) y que en su desarrollo emplea la Metodología del Marco Lógico (MML), en la que se deberán construir una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada uno de sus fondeos presupuestario que operan.

Con el uso de estas herramientas las entidades federales es como definen sus objetivos estratégicos de sus recursos presupuestarios asignados en cada ejercicio fiscal, y que de acuerdo con la normativa establecida, es como tendrán la obligación de sustentar los recursos con base en sus objetivos estratégicos propuestos, estableciendo las metas e indicadores deberán seguir el modelo de gestión estrategia, para lo cual, deberán generar un árbol de objetivos o llamado árbol de medios y/o fines o árbol de soluciones, que les permitirá que sus programas o proyectos presupuestario, que les permita transformar de un árbol de problemas (situación problemática) en donde se identificaron las causas de raíz en medios, y los efectos en fines. Y que este modelo, contribuirá a guiar las diferentes alternativas que serán viables para dar unas soluciones a un problema que se visualiza en una situación presente o futura en torno a la resolución un problema identificado. Es así que, la relación del problema con los medios y fines sea comprendida por parte de los ejecutores del fondo, y con ello, logre definir los objetivos y aquellas metas que se tienen

que plantear para que sean ponderados según su orden de importancia o secuencia en su resolución.

Asimismo, con la aplicación de la MML para generar la MIR FISM 2022 federal, el gobierno federal empleo como su principal objetivo estratégico, mismo que se localiza en su nivel FIN el siguiente:

> *"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema"*

Para efectos de llevar a cabo esta contribución, se adiciono los indicadores y las metas que deberán ser alcanzados por parte de los ejecutores del fondo, y con ello, logre medir los avances y los resultados que se pretenden alcanzar con la disposición presupuestaria federal.

Asimismo, es de apreciarse que la MIR contiene en su resumen narrativo, donde se precisan los objetivos a nivel propósito y los de nivel de actividad, y los bienes y servicios que serán entregados a la población beneficiaria, así como las actividades e insumos para producirlos.

Con este modelo de cultura organizacional, el gobierno federal fija y orienta los recursos públicos, a través de un esquema estructurado de objetivos con los que pretende contribuir con los ejes rectores y de las prioridades que se precisan en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), y con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Y que en el ejercicio de los recursos sean congruente con los objetivos de la MIR a niveles fin, propósito, componentes y actividades, se identifique los logros que fueron alcanzados para determinar su eficacia, eficiencia, economía y calidad en la Administración Pública Federal, y lograr el impacto social deseado.

Cabe señalar que, a nivel local, el municipio no cuenta con una MIR para el FISM DF únicamente se capturan 3 indicadores que deberán reportar, y dar seguimiento a los mismos.

A continuación, se presenta los objetivos estratégicos que contienen cada una de sus dimensiones o niveles de la MIR Federal del FISM como se precisa a continuación:

RESUMEN NARRATIVO MIR FEDERAL 2022
OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL FISM DF

Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema
Propósito	**La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social**
Componente	**Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de vivienda.** **Proyectos financiados de infraestructura social.** **Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda**
Justificación	**Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.** **Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz).** **de Inversión para el Desarrollo Social**

Fuente. Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

Hallazgos relevantes de la pregunta No.8

Cabe señalar que los programas presupuestarios del ejecutivo federal, dadas a través de sus dependencias, estas últimas definen los objetivos estratégicos y sus fines sobre los recursos transferidos y que de acuerdo con el objeto social de cada entidad, están

obligados a emplear herramientas de planeación estratégica en su desarrollo e implementación, esta situación surge como una alternativa viable para generar el valor público de los programas presupuestarios que pone énfasis más en los resultados y no en los procedimientos.

Con la presentación de la MIR FISM DF a nivel federal ejercicio 2022, es como la entidad evaluada logra identificar los objetivos estratégicos del fondo.

Sin embargo, a nivel municipal la entidad no cuenta con una MIR que permita definir los objetivos estratégicos a nivel local y que muestre un resumen narrativo sobre las metas y objetivos del fondo a nivel municipal.

Recomendación a la pregunta No 8

El Municipio deberá desarrollar en ejercicios futuros una MIR especifica relacionada con la ejecución de las obras y acciones a nivel local, y deberá establecer sus propios términos de referencia y metas para futuras evaluaciones.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
9	¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementaridad y/o sinergia?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 9

Si, La entidad evaluada presentó la MIR del Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE) en donde identifica que existe una complementariedad con el fondo evaluado en razón a que ambos fondos atienden a un mismo sector de la población que se encuentra en vulnerabilidad, y que viven en zonas de atención prioritaria.

Evidencias de la Pregunta No. 9	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
5	Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD)
10	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
11	Plan Municipal de Desarrollo de Municipio de Amealco de Bonfil Qro. 2021-2027 (PMD)
12	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 (IASPRS)

13	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.
14	Programa Anual de Obras 2022 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. (POA)
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
20	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2022 (MIDS)
	MIR FISE 2022

De acuerdo con los objetivos establecidos por la norma que lo regula, especificamente en lo dispuesto en su diverso 33 de la LCF estabelce que los recursos del fondo en su uso y destino se aplicaran en obras y acciones en zonas de atencion prioritarias que contengan un alto grado o muy alto de rezago social, a fin de que los ejecutor de gasto realicen la infraestructura social basica necesaria que contribuya abatir la brecha de desigualdad que se muestran en ciertas zonas de la poblacion.

El fondo FISE (Fondo de Infraestructura Social para Entidades) e Ingresos Propios, son los programas donde la entidad identifica que existe complementariedad, debido a que comparten una misma poblacion objetivo y sus areas de enfoque es atender a cierta poblacion que habita en la municipalidad tal y como se demuestra en el siguiente cuadro ilustrativo:

Nombre del Programa	Objetivo	Tipo de Población o Área de Enfoque que Atiende	Tipo de Bienes y/o Servicio que se generan y entregan
FISE (Fondo de Infraestructura Social para Entidades)	Contribuir con obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad	Zonas de atención prioritaria y a la población de los municipios y demarcaciones territoriales de mayores niveles de rezago social y pobreza extrema urbanas o rurales.	Obras básicas en zonas de mayores niveles de rezago social y pobreza extrema urbanas y rurales

Con base en este cuadro, es de señalar que las obras y acciones que se relacionan en el POA 2022 son distinadas a las del FISM y muestra una particularidad con el FISE que estas mismas benefician directamente a cierta población que se encuentra en pobreza extrema, tal y como lo dispone el FISM en la que favorece un entorno digno de bienestar social.

Asimismo la entidad señalo complementaridad a manera de referencaa toda vez que la mayoria de estos recursos no se ejecutaron en el periodo como son los siguientes:

- PROBIPI 2022, Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas).
- PROAGUA 2022, Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.
- PROSANEAR 2022, Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.
- Programa de Mejoramiento Urbano.
- Programa de Vivienda Social.
- Programa de Apoyos a la Cultura.
- Programa de Cultura Física y Deporte.
- Programa BANOBRAS-FAIS.
- Programas Estatales:
- Programa de apoyos para el Mejoramiento de vivienda.
- Programa de apoyos para la Infraestructura Social.
- Programa GEQ OyA
- Fondo de infraestructura Social para Entidades (FISE)
- Programa sobre Impuesto sobre Nómina (ISN).
- Programas Municipales:
- Programa de Recursos de Fiscales, Rehabilitación de Espacios Públicos.
- Programa de Recursos de Fiscales, Rehabilitación de Escuelas.
- Programa de Participaciones.
- Programa de Recursos Propios.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 9

Es importante manifestar que la entidad logro identificar en otros recursos vincula que existe la sinergia o complementariedad para el caso específico esta se identificó en la población o área de enfoque que atiende cada uno de los fondos en cuestión son afines.

Recomendación a la pregunta No.9

La municipalidad deberá gestionar otros recursos con los que se compartan el mismo objetivo en su aplicación para así potencializar los recursos y con ello atender estos sectores de vulnerabilidad.

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax

8.2 OPERACIÓN DEL FONDO

TEMA 2

Operación del FISM DF

Define los procesos de gestión para la entrega de bienes y servicios del FISM DF, sustentados en estructura organizacional, flujos y oportunidad de transferencias, apego a reglas de operación y selección de beneficiarios.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
10	¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FISM DF en la Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS A LA PREGUNTA No. 10

Si, La entidad evaluada presenta las documentales en donde logra identificar que, cuenta con un proceso oficial normado con la que sustenta su operación y administración de los recursos que le son transferidos.

Evidencias de la Pregunta No. 10	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF)
21	Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022
22	Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro (Ramo 33)

La LCF resulta ser la norma donde se definen los criterios para la redistribución de los recursos presupuestarios, con los cuales, el Gobierno Federal pretende dar una solución a nivel nacional sobre el rezago social y la pobreza extrema que muestran ciertos sectores de la población a nivel municipal y nacional. Y con el ejercicio de los recursos, los ejecutores del gasto deberán aplicarlos de manera discrecional, y en todo caso deberán sujetarse a la normatividad establecida para llevar a cabo las obras y los proyectos que se financiarán y estos deberán estar enfocados en atender y resolver un problema o necesidad detectada en su circunscripción de la ejecutora.

En el caso concreto, la entidad para efectos de dar una respuesta positiva presento el Diario Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 28 de enero de 2022 en donde el gobierno estatal tuvo a bien publicar el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) para el Ejercicio Fiscal 2022”. Que en su numeral “Primero”,

se muestra el monto de los recursos a distribuir entre los municipios de esta entidad federativa, el cual ascienden a $787,407,113.00 (Setecientos ochenta y siete millones, cuatrocientos siete mil, ciento trece pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en esta misma publicación, se muestra de manera pormenorizada, el cálculo aritmético que fue empleado para determinar los montos que será ministrado a cada uno de los Ayuntamientos, en esta misma publicación es como se identifica que a esta municipalidad deberá recibir en el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de **$ 120´994,882 (Ciento Veinte Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M.N.)**, importe que se identifica de manera oficial a través del siguiente cuadro descriptivo el cual fue publicado en el órgano oficial antes mencionado:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

(21)	(22)	(26)	(27)
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2022	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
22001	Amealco de Bonfil	120,994,881.9028160	120,994,882
22002	Pinal de Amoles	49,231,426.0550113	49,231,426
22003	Arroyo Seco	19,456,608.8787658	19,456,609
22004	Cadereyta de Montes	60,224,790.5765969	60,224,791
22005	Colón	28,886,678.2704404	28,886,678
22006	Corregidora	16,797,368.0754845	16,797,368
22007	Ezequiel Montes	25,089,353.2817200	25,089,353
22008	Huimilpan	26,187,245.8746347	26,187,246
22009	Jalpan de Serra	33,278,240.7073090	33,278,241
22010	Landa de Matamoros	38,791,809.4056277	38,791,809
22011	El Marqués	43,807,187.5322327	43,807,187
22012	Pedro Escobedo	23,524,788.7541611	23,524,789
22013	Peñamiller	19,995,508.9965806	19,995,509
22014	Querétaro	136,050,719.6694130	136,050,720
22015	San Joaquín	15,201,545.7059478	15,201,546
22016	San Juan del Río	76,076,339.4084245	76,076,339
22017	Tequisquiapan	24,554,971.9449153	24,554,972
22018	Tolimán	29,257,647.9599184	29,257,648
	Total	787,407,113.0000000	787,407,113

Fuente: Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de enero de 2022

Cabe precisar que el monto a que refiere el numeral "Segundo" muestra de manera pormenorizada cual fue la asignación de la entidad, mismo que será distribuido a cada uno

de los municipios del estado, cuyas cantidades se suministraran de manera programada y de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2022 a las haciendas públicas municipales conforme al siguiente calendario:

Calendarizado por Municipio 2022
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Calendarizado por Municipio 2022
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,490	120,994,882
22003	Arroyo Seco	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,660	19,456,609
22004	Cadereyta de Montes	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,480	60,224,791
22005	Colón	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,666	28,886,678
22006	Corregidora	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,735	16,797,368
22011	El Marqués	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,716	43,807,187
22007	Ezequiel Montes	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,938	25,089,353
22008	Huimilpan	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,730	26,187,246
22009	Jalpan de Serra	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,825	33,278,241
22010	Landa de Matamoros	3,673,281	3,673,281	3,673,281	3,673,281	3,673,281	3,673,281	3,673,281	3,673,281	3,673,281	3,673,280	36,732,810
22012	Pedro Escobedo	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,478	23,524,789
22013	Peñamiller	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,559	19,995,509
22002	Pinal de Amoles	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,139	49,231,426
22014	Querétaro	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	136,050,720
22015	San Joaquín	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,151	15,201,546
22016	San Juan del Río	7,881,634	7,881,634	7,881,634	7,881,634	7,881,634	7,881,634	7,881,634	7,881,634	7,881,634	7,881,633	78,816,339
22017	Tequisquiapan	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,499	24,554,972
22018	Tolimán	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,763	29,257,648
Total		78,740,711	78,740,711	78,740,711	78,740,711	78,740,711	78,740,711	78,740,711	78,740,711	78,740,711	78,740,714	787,407,113

Fuente: Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de enero de 2022

Asimismo, se presenta el calendario que fuera publicado y del cual se desprende las fechas en el que serán suministrado los recursos del fondo como se precisa a continuación:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29

Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 28 de enero de 2022.

Con base en todos estos elementos la entidad demuestra su conocimiento respecto de los procesos que sigue para la operación y ministración de los recursos del fondo de manera oficial.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 10

La entidad evaluada logro acreditar que tiene el conocimiento del proceso oficial que sigue la ministración de los recursos, basada en la normatividad que la rige, situación que permite llevar a cabo una adecuada planeación y la debida programación de las obras y acciones que serán financiados con los recursos FISM.

Recomendación a la pregunta No. 10

La entidad ejecutora en el ejercicio de los recursos, deberá continuar con el control efectivo a través de los registros en tiempo y forma dados a través de su sistema presupuestal y contable.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
11	¿Los recursos del FISM DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 11

Si, La entidad ejecutora presento las diversas publicaciones del periódico oficial del estado, en donde la entidad estatal difundió de manera oficial, el calendario en las que se precisan las transferencias de los recursos del fondo a los municipios de manera mensual.

Evidencias de la Pregunta No. 11	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
21	Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022
22	Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro (Ramo 33)
23	Estado de Cuenta Bancario HSBC de los Meses de Enero-dic. 2022

En el numeral TERCERO del diario oficial del estado de fecha 28 de enero de 2022 es donde se precisa el "Acuerdo en la que se da a conocer las distribución entre los municipios del estado de Querétaro los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM DF) para el ejercicio fiscal 2022" en donde el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de forma oficial da a conocer a las entidades municipales, el calendario en el que realizar la ministración de los recursos, conforme al siguiente calendario:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31

Asimismo, se presenta el calendario mensual donde se apreciar los montos oficiales que serán ministrados mensualmente como se muestra en el siguiente cuadro ilustrativo:

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. Global Services and Tax

Calendarizado por Municipio 2022
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Calendarizado por Municipio 2022
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,488	12,099,490	120,994,882
22003	Arroyo Seco	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,661	1,945,660	19,456,609
22004	Cadereyta de Montes	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,479	6,022,480	60,224,791
22005	Colón	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,668	2,888,658	2,888,658	2,888,658	2,888,658	2,888,666	28,886,678
22006	Corregidora	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,737	1,679,735	16,797,368
22011	El Marqués	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,719	4,380,716	43,807,187
22007	Ezequiel Montes	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,935	2,508,938	25,089,353
22008	Huimilpan	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,724	2,618,730	26,187,246
22009	Jalpan de Serra	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,824	3,327,825	33,278,241
22010	Landa de Matamoros	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,181	3,879,180	38,791,809
22012	Pedro Escobedo	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,479	2,352,478	23,524,789
22013	Peñamiller	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,550	1,999,559	19,995,509
22002	Pinal de Amoles	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,143	4,923,139	49,231,426
22014	Querétaro	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	13,605,072	136,050,720
22015	San Joaquín	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,155	1,520,151	15,201,546
22016	San Juan del Río	7,687,634	7,687,634	7,687,634	7,687,634	7,687,634	7,687,634	7,687,634	7,687,634	7,687,634	7,687,633	76,876,339
22017	Tequisquiapan	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,497	2,455,499	24,554,972
22018	Tolimán	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,765	2,925,763	29,257,648
Total		79,740,711	79,740,711	79,740,711	79,740,711	79,740,711	79,740,711	79,740,711	79,740,711	79,740,711	79,740,714	797,407,113

Fuente: Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de enero de 2022

Para efecto de hacer constatar que el municipio, efectivamente recibió los recursos del FISM en tiempo y forma, y conforme al monto y al calendario definido, la entidad evaluada presento los estados de cuenta del banco HSBC con número 4067578146 en donde se logró identificar que las transferencias, fueron recibidas conforme a los montos y fechas señaladas en el calendario oficial, mismas que, se describe en el siguiente gráfico:

Mes	Día	Monto
Enero	31	12´099,488.00
Febrero	28	12´099,488.00
Marzo	31	12´099,488.00
Abril	29	12´099,488.00
Mayo	31	12´099,488.00
Junio	30	12´099,488.00
Julio	29	12´099,488.00
Agosto	31	12´099,488.00
Septiembre	30	12´099,488.00
Octubre	31	12´099,488.00
TOTAL		120´994,882.00

FUENTE: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 11

La entidad evaluada con la información proporcionada acredito cabalmente que los recursos del fondo fueron transferidos en tiempo y forma por las instancias estatales.

Recomendación a la pregunta No. 11

No hay recomendaciones que señalar

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
12	¿ El Ente Publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras y acciones y la asignacion de recursos del FISM DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 12.

SI. La entidad evaluada acredita con las documentales demuestra que cuenta con un sistema informático que le permite procesar, generar la información financiera y presupuestal sobre los recursos del fondo que le permite dar seguimiento en la ejecución de los recursos y conocer la evolución de los mismos.

Evidencias de la Pregunta No. 12	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
24	Sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) Ficha técnica.
28	Publicación de SRFT Diario Oficial del Estado 4to. Trimestre 2022
29	Estado del Ejercicio Presupuestal y cierre del ejercicio 2022 FISM DF

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el diverso 33 en su fracción II, Apartado B, inciso F de la LCF, que dispone que, las ejecutoras de los recursos deberán proporcionar a la secretaria de Desarrollo Social (secretaria de Bienestar) y a la secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sus reportes sobre los avances físico financiero respecto de sus obras y acciones. Asimismo, deberán reportar sus avances de sus objetivos y metas, a través de los indicadores trimestralmente. Mediante la captura de los avances en la plataforma denominada "Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)", con dicha captura la entidad demuestra que cuenta con un sistema de información operando que le permite conocer la evolución sobre los proyectos financiados con el FISM DF en el ejercicio, y que mediante su difusión en medios la Secretaria de Desarrollo Social (Bienestar) estará en posibilidades de verificar el seguimiento y los resultados finales de los recursos ministrados en el ejercicio que se evalúa.

Adicionalmente, la entidad presentada al equipo evaluador las diversas publicaciones trimestrales en el periódico oficial del estado "la Sombra de Arteaga" en donde, se logra apreciar la evolución que se muestra de manera trimestral sobre el ejercicio de los recursos y los reportes financieros y los indicadores asignados.

Ademas, es importante precisar que, el ente ejecutor cuenta con un sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental el denominado "SAACG.NET", cuyo sistema informatico cumple con las caracteristicas y requerimientos en cuanto a su diseño y estructura contable a las especificaciones señaladas en el articulo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que dispone, que las entidades publicas en sus registros contables, deberan de realizarlos de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables que afectan economicamente al ente publico en los que, se encuentran los recursos del FISM DF del ejercicio 2022.

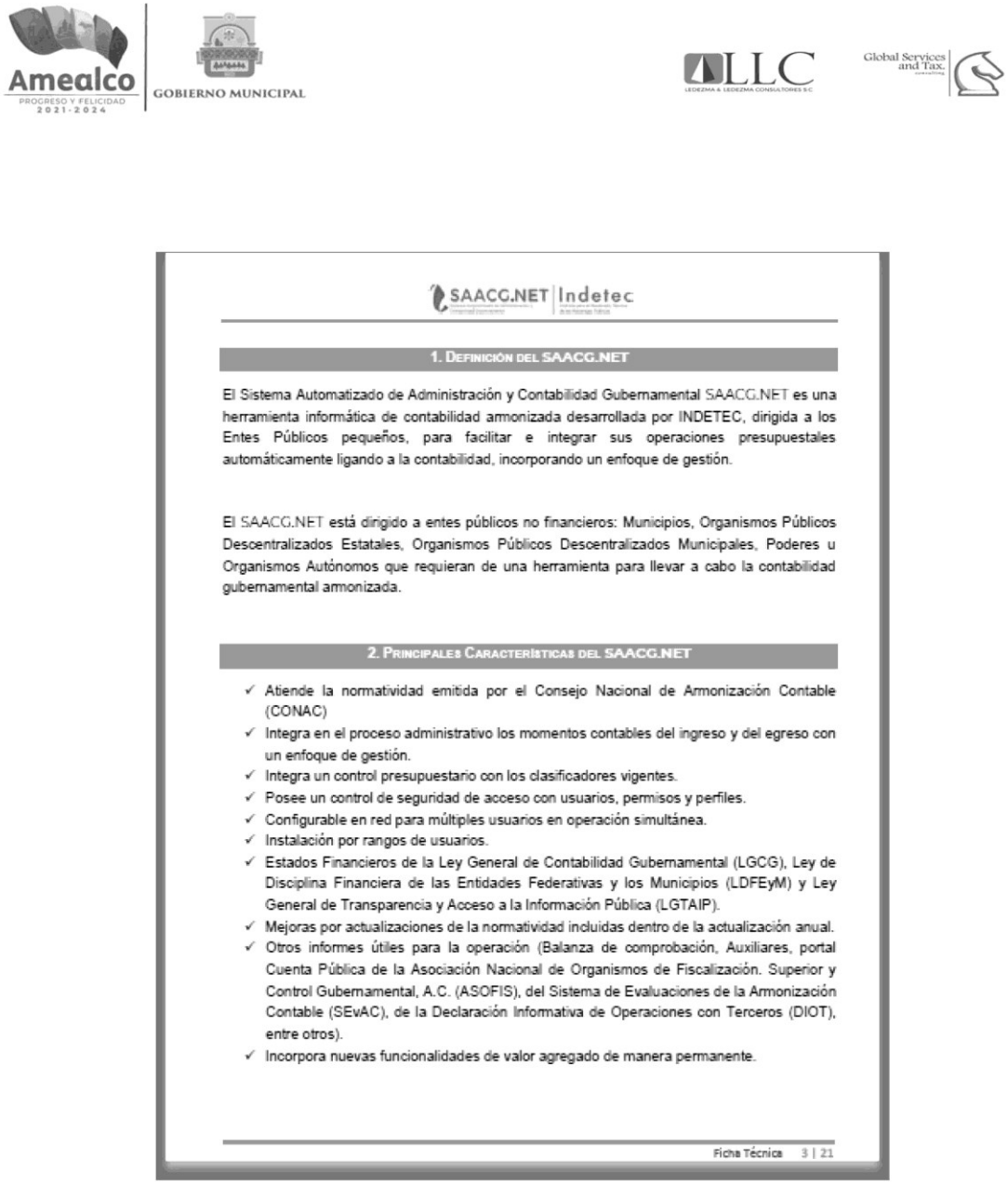
Así mismo, es importante reiterar que el sistema de contabilidad gubernamental a traves de sus registros e informes financieros, es como la entidad demuestra que estos informes contables y presupuestales son confiables,oportunos,comprensibles,periódicos y comparables. Y que derivado del procesamiento del conjunto de polizas, mismas que contienen todos los soportes documentales que dan enfasis a los registros que estan vinculados directamente con la operación de fondo, estos registros que fueron realizados con base en los criterios establecidos y en su estructura se tienen los aspectos técnicos que utilizaran para captar, valuar, registrar, clasificar, el informar e interpretar las transacciones, transformaciones y el registro de aquellos eventos que derivados de la actividad económica se realizan en un periodo determinado. Es por ello, que con todos estos elementos, la entidad ejecutora cumple a cabalidad con los requerimientos establecidos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental con los que el municipio cumple con los requisitos estabecidos por la LGCG y sus acuerdos publicados.

Cabe indicar que el sofware, es donde se refleja la aplicación de todos los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que regula la CONAC, y con ello, facilita a la entidad los registros contables en donde se reconozcan las transacciones y operaciones respecto de todos los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales. Asimismo, el sistema logra integrar de forma automática mediante una matriz de conversion la afectacion tanto del ejercicio presupuestario y los registros contables del fondo a partir de la utilización del gasto devengado.

Adicionalmente el sistema permite que los registros contables, se efectúen con una base acumulativa para la información presupuestaria y contable que reflejen un registro congruente y ordenado para cada operación para asi, generar los derechos y obligaciones derivados de su gestión económico-financiera, para efectos de emitir los reportes financieros en tiempo real conjuntamente con la aplicación presupuestaria en todos sus momentos contables que incluyen los recursos del fondo, y otras información que permitan y coadyuve en la toma de decisiones de los servidores que operan los recursos del fondo en cuanto a su programación, resultados, y la evaluación y rendición de cuentas del fondo

En conclusión, resulta evidente que la entidad ejecutora, cuenta con un sistema de información eficiente automatizada que permite, el medir la evolución en la realización de las obras y acciones del FISM DF.

Para los efectos de constatar este hecho, se presenta la ficha técnica del sistema como se muestra a continuación:



SAACG.NET | Indetec

1. Definición del SAACG.NET

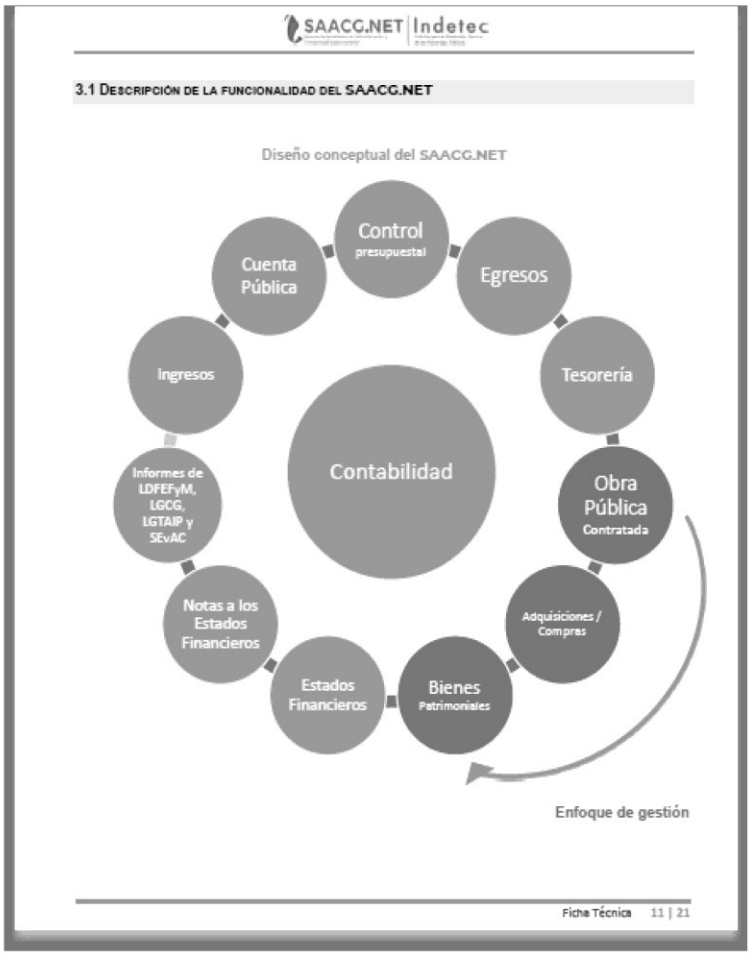
El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET es una herramienta informática de contabilidad armonizada desarrollada por INDETEC, dirigida a los Entes Públicos pequeños, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales automáticamente ligando a la contabilidad, incorporando un enfoque de gestión.

El SAACG.NET está dirigido a entes públicos no financieros: Municipios, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Organismos Públicos Descentralizados Municipales, Poderes u Organismos Autónomos que requieran de una herramienta para llevar a cabo la contabilidad gubernamental armonizada.

2. Principales Características del SAACG.NET

- ✓ Atiende la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- ✓ Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y del egreso con un enfoque de gestión.
- ✓ Integra un control presupuestario con los clasificadores vigentes.
- ✓ Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, permisos y perfiles.
- ✓ Configurable en red para múltiples usuarios en operación simultánea.
- ✓ Instalación por rangos de usuarios.
- ✓ Estados Financieros de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEyM) y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- ✓ Mejoras por actualizaciones de la normatividad incluidas dentro de la actualización anual.
- ✓ Otros informes útiles para la operación (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización. Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), entre otros).
- ✓ Incorpora nuevas funcionalidades de valor agregado de manera permanente.

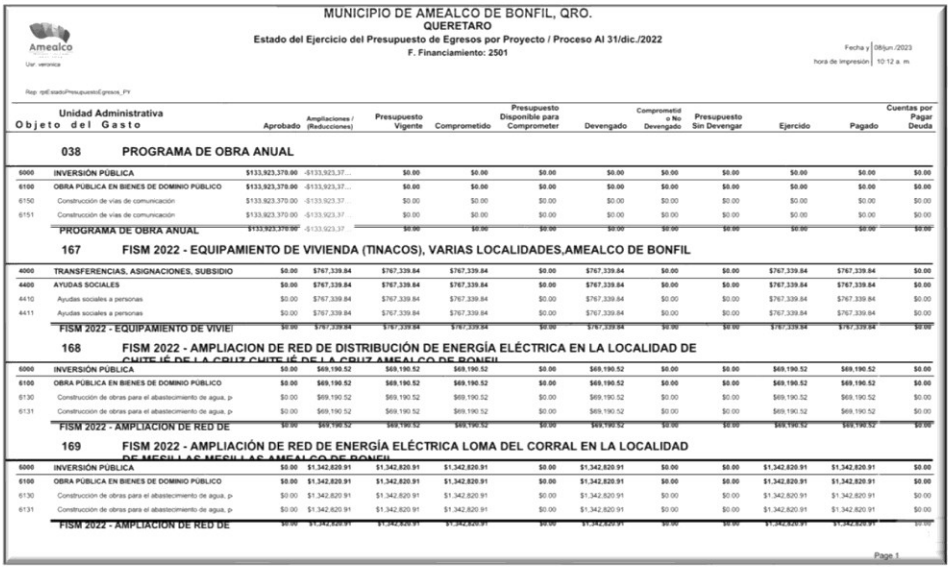
Ficha Técnica 3 | 21



Asimismo, es importante manifestar que la entidad presento los reportes financieros al cierre de ejercicio fiscal evaluado, mismos que contienen las cifras financieras definitivas, que como resultado del procesamiento de los registros contables realizados en el ejercicio del gasto presupuestario en las que, se incluye los recursos del FISM DF 2022; dichos reportes fueron emitidos por el sistema contable y presupuestario denominado, el denominado "SAACG.NET", con el cual, la entidad logra justificar que posee un sistema automatizado operando en tiempo real, le permite determinar y conocer la evolución de los recursos ministrados para la ejecución de las obras y acciones del FISM DF.

A continuación, se presentan el reporte emitido por el sistema "SAACG.NET", a través de estos informes financieros, se logra aprecia el monto de los recursos presupuestarios que

contiene las cifras de cada momento contable, como lo es Presupuesto Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado al cierre del ejercicio 2022:

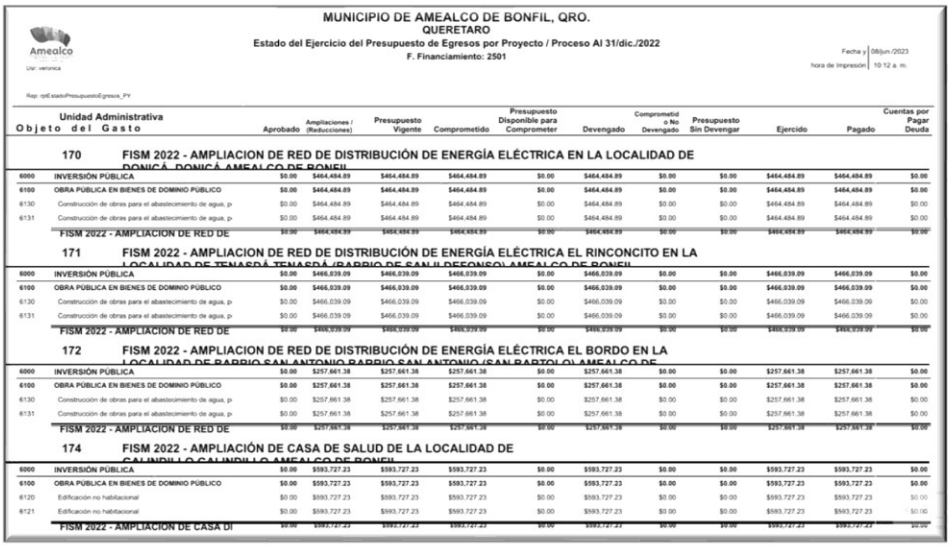


MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2501

Fecha y hora de impresión: 08/jun./2023 10:12 a. m.

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	038 PROGRAMA DE OBRA ANUAL											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$133,923,370.00	-$133,923,37...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$133,923,370.00	-$133,923,37...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6150	Construcción de vías de comunicación	$133,923,370.00	-$133,923,37...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6151	Construcción de vías de comunicación	$133,923,370.00	-$133,923,37...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	$133,923,370.00	-$133,923,37...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	167 FISM 2022 - EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (TINACOS), VARIAS LOCALIDADES,AMEALCO DE BONFIL											
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$767,339.84	$0.00	$767,339.84	$0.00	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$767,339.84	$0.00	$767,339.84	$0.00	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$0.00
4410	Ayudas sociales a personas	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$767,339.84	$0.00	$767,339.84	$0.00	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$0.00
4411	Ayudas sociales a personas	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$767,339.84	$0.00	$767,339.84	$0.00	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$0.00
	FISM 2022 - EQUIPAMIENTO DE VIVIE	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$767,339.84	$0.00	$767,339.84	$0.00	$0.00	$767,339.84	$767,339.84	$0.00
	168 FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE CHITÉ DE LA CRUZ CHITÉ DE LA CRUZ AMEALCO DE BONFIL											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$69,190.52	$0.00	$69,190.52	$0.00	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$69,190.52	$0.00	$69,190.52	$0.00	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$69,190.52	$0.00	$69,190.52	$0.00	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$69,190.52	$0.00	$69,190.52	$0.00	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$0.00
	FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$69,190.52	$0.00	$69,190.52	$0.00	$0.00	$69,190.52	$69,190.52	$0.00
	169 FISM 2022 - AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA LOMA DEL CORRAL EN LA LOCALIDAD DE MESILLAS MESILLAS AMEALCO DE BONFIL											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00	$1,342,820.91	$0.00	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00	$1,342,820.91	$0.00	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00	$1,342,820.91	$0.00	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00	$1,342,820.91	$0.00	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00
	FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00	$1,342,820.91	$0.00	$0.00	$1,342,820.91	$1,342,820.91	$0.00

Page 1



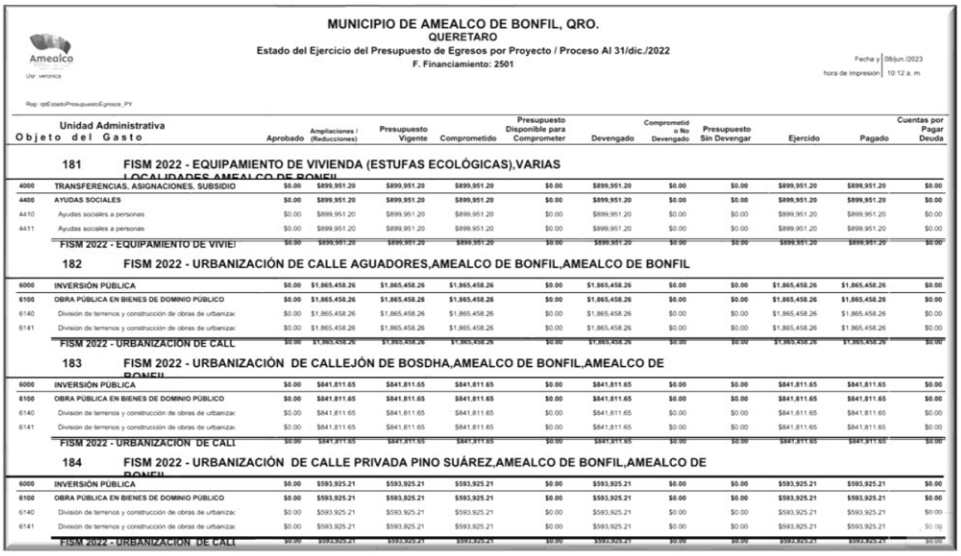
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2501

Fecha y hora de impresión: 08/jun./2023 10:12 a. m.

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	170 FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE DONICÁ DONICÁ AMEALCO DE BONFIL											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$464,484.89	$0.00	$464,484.89	$0.00	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$464,484.89	$0.00	$464,484.89	$0.00	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$464,484.89	$0.00	$464,484.89	$0.00	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$464,484.89	$0.00	$464,484.89	$0.00	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$0.00
	FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$464,484.89	$0.00	$464,484.89	$0.00	$0.00	$464,484.89	$464,484.89	$0.00
	171 FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL RINCONCITO EN LA LOCALIDAD DE TENASDÁ TENASDÁ (BARRIO DE SAN ILDEFONSO) AMEALCO DE BONFIL											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$466,039.09	$0.00	$466,039.09	$0.00	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$466,039.09	$0.00	$466,039.09	$0.00	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$466,039.09	$0.00	$466,039.09	$0.00	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$466,039.09	$0.00	$466,039.09	$0.00	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$0.00
	FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$466,039.09	$0.00	$466,039.09	$0.00	$0.00	$466,039.09	$466,039.09	$0.00
	172 FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL BORDO EN LA LOCALIDAD DE BARRIO SAN ANTONIO BARRIO SAN ANTONIO (SAN BARTOLO) AMEALCO DE											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$257,661.38	$0.00	$257,661.38	$0.00	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$257,661.38	$0.00	$257,661.38	$0.00	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$257,661.38	$0.00	$257,661.38	$0.00	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, p	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$257,661.38	$0.00	$257,661.38	$0.00	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$0.00
	FISM 2022 - AMPLIACION DE RED DE	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$257,661.38	$0.00	$257,661.38	$0.00	$0.00	$257,661.38	$257,661.38	$0.00
	174 FISM 2022 - AMPLIACIÓN DE CASA DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE CALINDILLO CALINDILLO AMEALCO DE BONFIL											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$593,727.23	$0.00	$593,727.23	$0.00	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$0.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$593,727.23	$0.00	$593,727.23	$0.00	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$0.00
6120	Edificación no habitacional	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$593,727.23	$0.00	$593,727.23	$0.00	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$0.00
6121	Edificación no habitacional	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$593,727.23	$0.00	$593,727.23	$0.00	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$0.00
	FISM 2022 - AMPLIACION DE CASA DI	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$593,727.23	$0.00	$593,727.23	$0.00	$0.00	$593,727.23	$593,727.23	$0.00

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 GOBIERNO MUNICIPAL

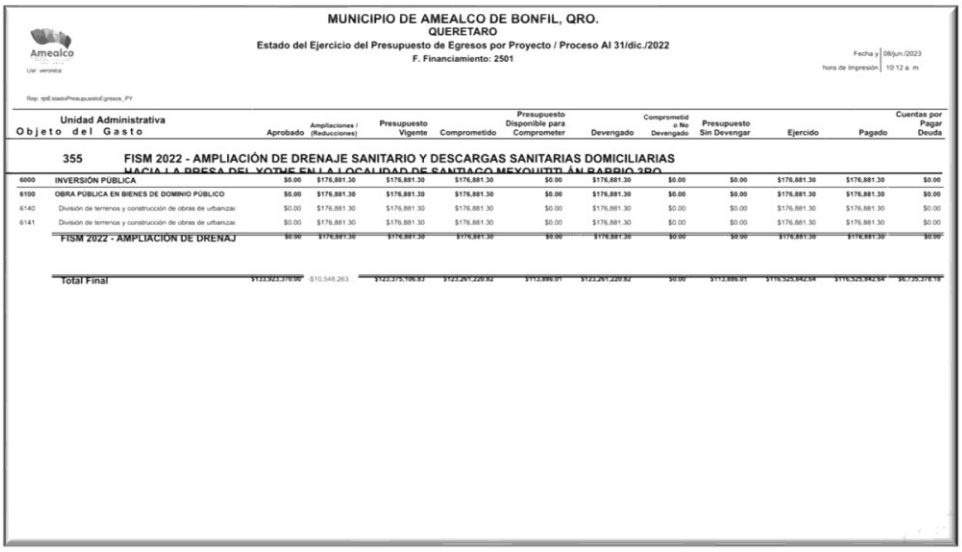
LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. Global Services and Tax



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2501

Amealco
Usr: veronica
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY
Fecha y hora de impresión: 06/jun./2023 10:12 a. m.

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
181	**FISM 2022 - EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (ESTUFAS ECOLÓGICAS),VARIAS LOCALIDADES AMEALCO DE BONFIL**											
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$899,951.20	$0.00	$899,951.20	$0.00	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$899,951.20	$0.00	$899,951.20	$0.00	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$0.00
4410	Ayudas sociales a personas	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$899,951.20	$0.00	$899,951.20	$0.00	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$0.00
4411	Ayudas sociales a personas	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$899,951.20	$0.00	$899,951.20	$0.00	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$0.00
	FISM 2022 - EQUIPAMIENTO DE VIVIE	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$899,951.20	$0.00	$899,951.20	$0.00	$0.00	$899,951.20	$899,951.20	$0.00
182	**FISM 2022 - URBANIZACIÓN DE CALLE AGUADORES,AMEALCO DE BONFIL,AMEALCO DE BONFIL**											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00	$1,865,458.26	$0.00	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00	$1,865,458.26	$0.00	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanizac	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00	$1,865,458.26	$0.00	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanizac	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00	$1,865,458.26	$0.00	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00
	FISM 2022 - URBANIZACIÓN DE CALL	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00	$1,865,458.26	$0.00	$0.00	$1,865,458.26	$1,865,458.26	$0.00
183	**FISM 2022 - URBANIZACIÓN DE CALLEJÓN DE BOSDHA,AMEALCO DE BONFIL,AMEALCO DE BONFIL**											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$841,811.65	$0.00	$841,811.65	$0.00	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$841,811.65	$0.00	$841,811.65	$0.00	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanizac	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$841,811.65	$0.00	$841,811.65	$0.00	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$0.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanizac	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$841,811.65	$0.00	$841,811.65	$0.00	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$0.00
	FISM 2022 - URBANIZACIÓN DE CALL	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$841,811.65	$0.00	$841,811.65	$0.00	$0.00	$841,811.65	$841,811.65	$0.00
184	**FISM 2022 - URBANIZACIÓN DE CALLE PRIVADA PINO SUÁREZ,AMEALCO DE BONFIL,AMEALCO DE BONFIL**											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$593,925.21	$0.00	$593,925.21	$0.00	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$593,925.21	$0.00	$593,925.21	$0.00	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanizac	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$593,925.21	$0.00	$593,925.21	$0.00	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$0.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanizac	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$593,925.21	$0.00	$593,925.21	$0.00	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$0.00
	FISM 2022 - URBANIZACIÓN DE CALL	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$593,925.21	$0.00	$593,925.21	$0.00	$0.00	$593,925.21	$593,925.21	$0.00



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2501

Amealco
Usr: veronica
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY
Fecha y hora de impresión: 06/jun./2023 10:12 a. m.

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
355	**FISM 2022 - AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS SANITARIAS DOMICILIARIAS HACIA LA PRESA DEL YOTHE EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO**											
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$176,881.30	$0.00	$176,881.30	$0.00	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$176,881.30	$0.00	$176,881.30	$0.00	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanizac	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$176,881.30	$0.00	$176,881.30	$0.00	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$0.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanizac	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$176,881.30	$0.00	$176,881.30	$0.00	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$0.00
	FISM 2022 - AMPLIACIÓN DE DRENAJ	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$176,881.30	$0.00	$176,881.30	$0.00	$0.00	$176,881.30	$176,881.30	$0.00
	Total Final	$123,322,370.00	-$10,548,263.	$123,275,106.83	$122,261,220.82	$113,886.91	$122,261,220.82	$0.00	$113,886.91	$116,525,842.64	$116,525,842.64	$5,735,378.18

El presente reporte financiero y presupuestal de los recursos FISM 2022 en donde se muestra el estado del ejercicio presupuestal del fondo emitido por "SAACG.NET", a través de este reporte se logra aprecia los momentos contables del gasto.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 12.

Con la información proporcionada el municipio logra acreditar que cuenta con un sistema de información operando que permite conocer en tiempo real, la evolución y el control de los recursos que fueron s transferidos, con ello se demuestra cuáles fueron los avances y los resultados alcanzados de los proyectos financiados en su aspecto financiero.

Recomendación a la pregunta No. 12

No aplica recomendación.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
13	¿El Ente Público responsable cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FISM DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 13

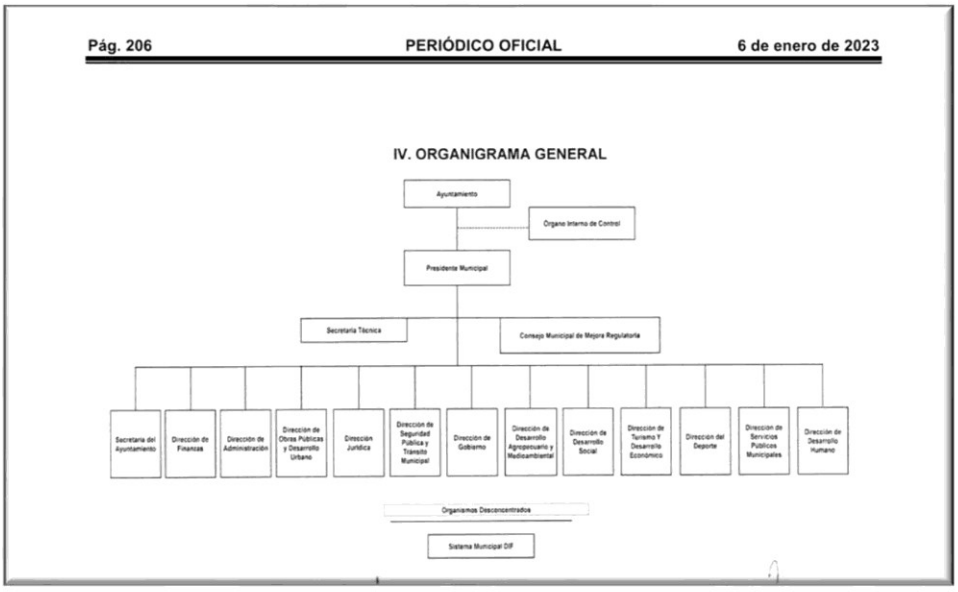
SI. De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, cuenta con un Manual de Organización de la Administración Municipal formal, en donde logra identificar que tiene una estructura organizacional del tipo funcional con la finalidad de facilitar y mejorar el funcionamiento de las áreas que integran la administración central con las que darán apoyo a los procesos de gestión pública.

Evidencias de la Pregunta No. 13	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
30	Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
31	Publicación Órgano oficial Municipal aprobación de la “Estructura de Organización 2021-2024”

Con base en la información proporcionada, la entidad logra identificar que cuenta con las disposiciones contenidas en su Manual, la cual constituye un instrumento de apoyo administrativo que regirá la actuación de su estructura organizacional que surge como una herramienta administrativa de desempeño en donde se identifican las funciones y responsabilidades que generar una mayor coordinación entre las áreas.

El Manual de Organización cuenta con el despacho de los asuntos de los diversos ramos del municipio con las siguientes dependencias, mismas que estarán subordinadas al presidente Municipal las siguientes:

- Secretaria del Ayuntamiento.
- Secretaria Técnica
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Administración
- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Dirección de Desarrollo Social.
- Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
- Dirección de Gobierno.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Turismo y Desarrollo Económico.
- Dirección de Desarrollo Humano.
- Dirección del Deporte.
- Órgano Interno de Control.



Pág. 206 PERIÓDICO OFICIAL 6 de enero de 2023

IV. ORGANIGRAMA GENERAL

Hallazgos relevantes de la pregunta No 13

El Municipio presenta la evidencia documental con su Manual de Organización que presenta como una de sus principales herramientas administrativas con el propósito de regulan el actuar de todas las áreas que integran la municipalidad y en donde se define las tareas de los servidores públicos involucrados en la gestión público.

Sin embargo, la entidad no cuenta con un manual de procedimientos que definan los criterios sobre el uso y destino del gasto, así mismo en donde se defina una población potencia, objetiva y atendida específico para la operación del Fondo.

Recomendación a la pregunta No. 13

Se recomienda a la entidad ejecutora actualizar anualmente su Manual de Organización para así, adecuar a las funciones conforme a su estructura organizacional que es aprobada al inicio del ejercicio para brindar la debida certeza jurídica a los procesos administrativos. La entidad deberá elaborar un manual de procedimientos específico para el fondo.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
14	¿El Ente Público cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FISM DF y alcanzar los logros del proposito u objetivo del mismo ?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 14.

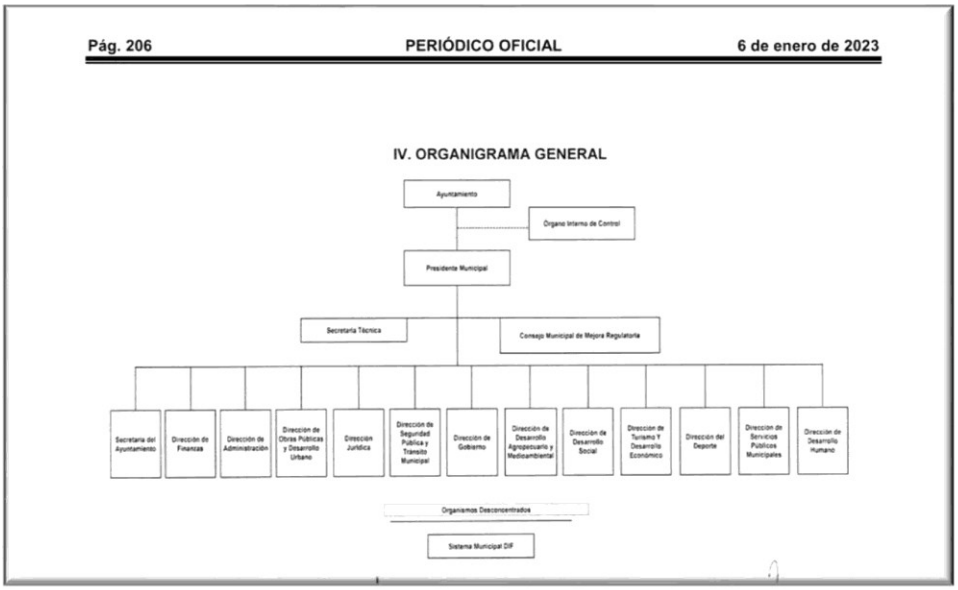
SI. La entidad evaluada presenta su estructura organizacional 2021-2024 que fuera aprobada y publicada en el Diario Oficial del Estado en donde definen sus niveles jerárquicos de autoridad con las que responde para alcanzar sus propósitos institucionales.

Evidencias de la Pregunta No. 14	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FISM DF 2022 (MIR)
30	Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro
31	Publicación Órgano oficial Municipal aprobación de la “Estructura de Organización 2021-2024”

Se presenta para su análisis el Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, publicado en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” el día 06 de enero 2023 a través de esta herramienta administrativa, el municipio logra definir una estructura administrativa que muestra un orden jerárquico y funcional, que le permite tener una mejor visión de la operatividad y del buen funcionamiento de cada una de las áreas que integran el Municipio. Atreves de esta estructura le permitirá enfocar sus esfuerzos hacia los objetivos institucionales para hacerlos más eficiente sobre la gestión pública, y para los servidores públicos represente una guía para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades; a través de un cadena de mando que se encuentra sustentada en la norma que las reconoce jurídicamente y con la que fija un marco de competencia para todas las Secretarias y las Dependencias que se tienen dentro del organigrama institucional.

Por lo tanto, esta estructura organizacional se aprecia la más adecuada para generar, producir y realizar los proyectos financiados con los recursos del fondo y la entregar efectiva de las obras y acciones a su población beneficiada.

A continuación, se presenta la estructura organizacional que opera en donde se aprecian de manera gráfica cuales son las diferentes unidades administrativas como se muestra a continuación:



Pág. 206 PERIÓDICO OFICIAL 6 de enero de 2023

IV. ORGANIGRAMA GENERAL

Como se logra aprecia que la estructura muestra un agrupamiento eficiente por especialidad, situación que le permite a cada servidor público, el conocer su jerarquía y su composición sobre las diversas áreas administrativas que la integran. En donde tienden a desarrollar un conjunto especializado de tareas que por lo general sus integrantes comparten una misma profesión. Esta situación le permite tener una ventaja al coordinarse de manera eficiente con las demás áreas para el éxito de la gestión pública municipal.

Para los efectos de complementar la respuesta a este reactivo, la entidad manifiesta que la Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano son las unidades administrativas que intervienen directamente en la cadena de valor sobre el uso y destino de los recursos con las que apoya la generación y la entregar de los componentes financiados con recursos del FISM DF a fin de alcanzar los logros del propósito u objetivo institucionales del mismo.

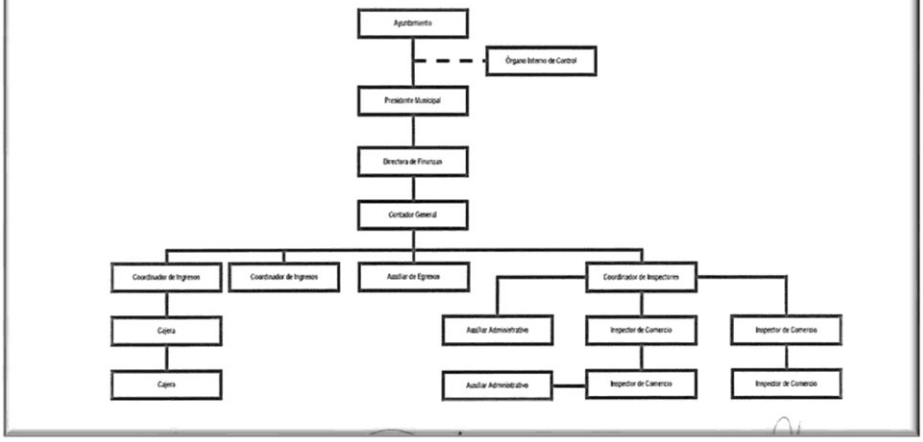
Para efecto de justificar este hecho, se precisan los objetivos establecidos por la dirección de Finanzas con la función jerárquica establecida en su estructura organizacional, en virtud

de que se encuentra en un primer plano jerárquico y quien tendrá bajo su cargo, la responsabilidad y función principal respecto de la recaudación y administración de los recursos conforme a lo señalado en su ley de ingreso y presupuesto de egresos vigentes, como a continuación se presenta su organigrama:

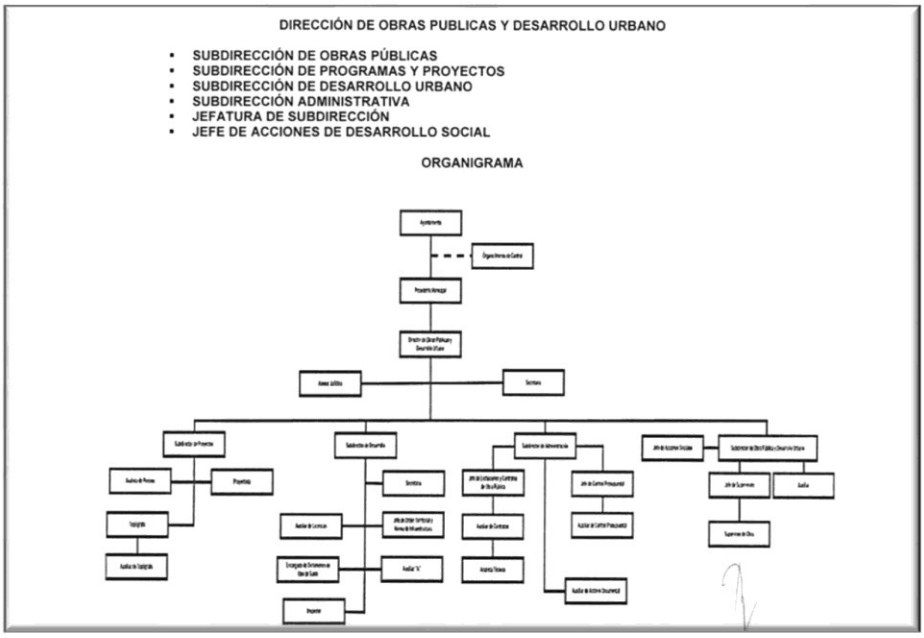
DIRECCIÓN DE FINANZAS

- **CONTADOR GENERAL**
- **COORDINADOR DE INGRESOS**
- **AUXILIAR DE EGRESOS**
- **COORDINACIÓN DE INSPECTORES DE COMERCIO**
- **ENLACE DE CATASTRO**

ORGANIGRAMA



Asimismo, se presenta las funciones de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano quien tiene como actividad principal, el planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar todas las obras y acciones que le permita generar el desarrollo en cuanto a la infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, y que en el ejercicio de los recursos se apegan la normatividad en materia de obra pública y con ello, generar las obras con la mayor calidad para brindar un servicio de eficiencia en atención a las peticiones, denuncias y necesidades que demanda la ciudadanía en esta materia como se muestra a continuación:



Hallazgos relevantes de la pregunta No 14

El Municipio con la documentación proporcionada logra acredita que cuenta con los mecanismos administrativos que dan soporte a su estructura de organización, y le permite desarrollar sus procesos de gestión más eficiente con los que mantienen el control efectivo de su gestión pública para el cabal cumplimiento de los objetivos institucionales en los que se encuentran los recursos del FISM DF.

Recomendación a la pregunta No. 14

No aplica.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
15	¿Cuáles son los procesos de gestion para realizar la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con recursos del FISM DF?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 15

SI. La entidad evaluada precisa cuales son los procesos de gestion que se siguen para la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con los recursos del fondo y su entrega formal a sus beneficiarios.

Evidencias de la Pregunta No. 15	
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FISM DF 2022 (MIR)
30	Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.
32	Programa de Obra Anual 2022 Municipal (POA)
33	Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
34	Ley de Planeación del Estado de Querétaro
35	Actas de Entrega Recepción de Obras FISM 2022

De acuerdo con la documentación proporcionada, es importante señalar que, si bien es cierto, la entidad no cuenta con un manual de procedimientos que defina y regule de manera secuencial sus procesos de gestión que deberán seguir específicamente con los recursos del fondo, desde su planeación, administración, ejecución y posterior entrega de las obras y acciones de gobierno a sus beneficiarios, en esta ultima la entrega formal de los bienes y servicios se apoyan en otros marcos normativos donde se establecen otros derechos y obligaciones que deberán cumplir con relación a estos procesos. Tal es el caso de lo señalado en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que señala que las entidad publicas deberán elaborar un Programa de Obra Anual (POA), donde se aprueben y relaciona las obra y acciones que serán realizadas en el ejercicio fiscal en los que se encuentran las de fondo, además en este programa señalaran, el tipo de obra, el monto de la inversión y la localidades en donde se ejecutaran las mismas, además las entidades para cada obra deberán formalizar un comité de obras donde especificarán la forma de participación de estos cuerpos colegiado-beneficiarios.

Adicionalmente la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en su contenido cuenta con una guía que regula la planeación, ejecución y recepción de las obras públicas realizadas en las que se incluyen las del FISM. Este obliga a las entidades públicas, generar los expedientes unitarios de cada una de su obra financiada, y donde se tiene el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permitirán a la entidad, el

deber de justificar que se realizó una adecuada ejecución de las obras. En este mismo expediente, se tiene integrado los planos, la ficha técnica, el tipo de obra ejecutada, los montos y aquellos beneficiarios de la misma. Y en general todas aquellas documentales que por motivo de la operación, se generan derivado del proceso de adjudicación de los contratos, también se tiene integrado los permisos, las actas circunstanciadas del proceso de licitación, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, y los estudio técnicos de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, así como el contrato y las actas de entrega recepción forma de la obra del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios a través de sus comités de contraloría social o ciudadanos.

Adicionalmente cabe precisar que el municipio en la operación de las obras, se apoyan en su Manual General de Organización, en donde se tienen definidas de manera general aquellas responsabilidades de las áreas y servidores público que están relacionados con los procesos y en la entrega de la infraestructura social a los beneficiarios, dada a través de una cadena de mando, en donde la propia Secretaría de Obra Pública municipal, cuenta con una Dirección y sus diversas Jefaturas que están subordinadas, con las que apoya la planeación, proyección, presupuestario, supervisión y ejecución de la obra pública, así como preparar la entrega recepción de las mismas hacia los sectores de la población beneficiaria.

Por último, se pudo identificar que las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF 2022 cuentan con sus respectivas actas de entrega recepción a sus comités de obra - beneficiarios; para efecto de constatar este hecho, se presentan algunas actas de formatos de entrega recepción sobre las obras del fondo FISM DF 2022 elaboradas por la municipalidad como son las siguientes:

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 GOBIERNO MUNICIPAL LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. Global Services and Tax

ANEXOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022 BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR FAIS

ANEXO 4

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

RESPONSABLE DEL LLENADO: MUNICIPIO Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Siendo las 10:00 horas del día 02 del mes de 07 del año 2022 en la localidad de Colegio de la Cruz del municipio Amealco, de la entidad Querétaro, se encuentran reunidos el/la C. Maritza de la Luz Garcia Martinez, quien ostenta el cargo de Director de Obras en calidad de la instancia ejecutora, así como el Comité de participación social integrado por el/la C. Ilyanu Francisco Yañez, el/la C. Yolimo Lucia Sanchez, el/la C. Martha Alejandra Linares, el/la C. Ana Hernandez Alejandro y el/la C. [illegible] para celebrar la entrega-recepción de la obra: [illegible] conforme a lo acordado en sus especificaciones técnicas y legales, que se describen a continuación.

DATOS DE LA OBRA

Nombre de la obra	[illegible]	
Número de folio	197294	
Dirección o ubicación	Colegio Colegio de la Cruz	
Municipio	Amealco	
Localidad	Colegio de la Cruz	
Entidad	Querétaro	
Monto invertido	$71,140.00	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: (dd/mm/aaaa) 03/06/2022	Fecha de conclusión: (dd/mm/aaaa) 02/07/2022

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra mediante su recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y los y las integrantes del Comité de participación social responsables, y estando de acuerdo en lo manifestado, se concluye que la obra queda terminada conforme a lo previsto en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por terminada la entrega-recepción, siendo las 12:00 horas del día 02 citado, levantando para evidencia de este acuerdo la presente, donde firman de conformidad las partes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



14

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. Global Services and Tax

ANEXOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022 BIENESTAR FAIS

ANEXO 4

ENTREGAN POR PARTE DEL MUNICIPIO (Nombre del municipio)

Organo Interno de Control

Titular del órgano Interno de control
Lic. Ma. del Rosario Obregón Rivera

RECIBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Diana Francisco Yanez
Presidente(a) del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Fatima Tovar Sanche
Secretario(a) del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

martha Alcantar Cuncros
Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Luis Hernandez Alcantar
Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

2022 Flores Magón

16

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. Global Services and Tax

ANEXOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022 BIENESTAR FAIS

ANEXO 4

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

RESPONSABLE DEL LLENADO: MUNICIPIO Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Siendo las 10:30 horas del día 28 del mes de Julio del año 2022 en la localidad de Los Aguilas, del municipio Amealco, de la entidad Querétaro, se encuentran reunidos el/la C. Mauricio de la Luz Garcia Nolasco, quien ostenta el cargo de Director de Obras P. en calidad de la instancia ejecutora, así como el Comité de participación social integrado por el/la C. Rosa Martinez, el/la C. Yazmin Gutierrez Martinez, el/la C. Adrian Garduño Martinez, el/la C. Edgar Mondragon, y el/la C. Miguel Garcia para celebrar la entrega-recepción de la obra: FISM 2022-Ampliacion de drenaje sanitario las Aguilas, conforme a lo acordado en sus especificaciones técnicas y legales, que se describen a continuación. Amealco Qro.

DATOS DE LA OBRA

Nombre de la obra	FISM 2022-Ampliacion de drenaje sanitario Las Aguilas Amealco Qro.	
Número de folio	8300	
Dirección o ubicación	Col. Las Aguilas	OPERADO FISM (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) 2022
Municipio	Amealco de Bonfil	
Localidad	Las Aguilas	
Entidad	Querétaro	
Monto invertido	$742,464.65	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: (dd/mm/aaaa) 21/MAYO/2022	Fecha de conclusión: (dd/mm/aaaa) 28/JULIO/2022

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra mediante su recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y los y las integrantes del Comité de participación social responsables, y estando de acuerdo en lo manifestado, se concluye que la obra queda terminada conforme a lo previsto en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por terminada la entrega-recepción, siendo las 11:00 horas del día 28/Jul/22 citado, levantando para evidencia de este acuerdo la presente, donde firman de conformidad las partes.

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax

ANEXOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022 BIENESTAR | FAIS

ANEXO 4

ENTREGAN POR PARTE DEL MUNICIPIO (Nombre del municipio)

Mauricio de Jesús García Nolasco
Persona Funcionaria Pública
(Nombre completo, cargo y firma)

RECIBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Rosa Martínez
Presidente(a) del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Yasmin Cordero Martínez
Secretario(a) del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Adrian Cardeño Martínez
Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Edgar Montiagón Mondragón
Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

OPERADO FISM (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) 2022

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax

ANEXOS DE PARTICIPACION SOCIAL 2022 BIENESTAR | FAIS

ANEXO 4

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

RESPONSABLE DEL LLENADO: MUNICIPIO Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Siendo las 11 horas del dia 21 del mes de Mayo del año 2022 en la localidad de Bordos Cuates, del municipio Amealco, de la entidad Queretaro, se encuentran reunidos el/la C. Mauricio de la Luz Garcia Notario, quien ostenta el cargo de Director en calidad de la instancia ejecutora, así como el Comité de participación social integrado por el/la C. Emilio Garcia Mejia, el/la C. Beatriz Ortega T., el/la C. Javier Garcia, el/la C. Teresa Gomez Martinez, y el/la C. _____ para celebrar la entrega-recepción de la obra: _____, conforme a lo acordado en sus especificaciones técnicas y legales, que se describen a continuación.

DATOS DE LA OBRA

Nombre de la obra	Urbanizacion de calle en Eje 0 Oriente, Bordos Cuates, Amealco de Bonfil, Qro.	
Número de folio		
Dirección o ubicación	Carretera Bordos Cuates	
Municipio	Amealco de Bonfil	
Localidad	Bordos Cuates	
Entidad	Queretaro	
Monto invertido	$ 693,507.09	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: (dd/mm/aaaa) 20/05/2022	Fecha de conclusión: (dd/mm/aaaa) 18/07/2022

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra mediante su recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y los y las integrantes del Comité de participación social responsables, y estando de acuerdo en lo manifestado, se concluye que la obra queda terminada conforme a lo previsto en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por terminada la entrega-recepción, siendo las 10 30 horas del dia 19 Julio citado, levantando para evidencia de este acuerdo la presente, donde firman de conformidad las partes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

2022 Flores Magón

14

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax

ANEXOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022 BIENESTAR | FAIS

ANEXO 4

ENTREGAN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Ma. Rosario del Rosario Obregón Rivera

RECIBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Presidente(a) del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Beatriz Ortega T.
Beatriz Ortega Trejo

Secretario(a) del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Javier

Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

Vocal del Comité de Participación Social
(Nombre completo y firma)

"Este programa no podrá ser utilizado, para ningún partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

2022 Flores Magón

Hallazgos relevantes de la pregunta No 15

La entidad ejecutora cuenta con un proceso de gestión que cuenta como parte de su control interno, que permiten cumplir con los objetivos institucionales, en los que se encuentran la entrega de las obras y acciones a su población beneficiada, y con estos documentos asegura el cumplimiento de las metas y objetivos que se precisan con base en un Marco Integrado de Control Interno.

Recomendación a la pregunta No. 15

Se recomienda a la entidad contar con un manual de procedimientos a nivel municipal donde definan los procesos oficiales que deban las áreas y responsabilidades de los servidores públicos que deberán seguir en la operación del fondo.

TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
16	¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 16.

Si, La entidad evaluada presento en respuestas al reactivo, la MIR Federal del FISM DF 2022, donde logra identificar que, dentro de su resumen narrativo se tienen los objetivos a nivel actividad y componente que se generan para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios del fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 16	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
6	Plan Sectorial de Bienestar 2020-2024 (PSB)
18	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores
20	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2022 (MIDS)

El ramo 33 tiene como propósito el fortalecer las finanzas públicas de los gobiernos estatales y municipales, con estos recursos permitirá elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas sociales básicas de ciertos grupo o sector de la población que requiere de las obras y acciones por parte del gobierno a fin de mejorar su calidad de vida y la de su entorno en el lugar donde viven.

Es así, como de esta manera que, en la planeación de las obras y acciones con los recursos las entidades deberán contribuir a elevar la calidad de vida de estos grupos sociales con el financiamiento de obras básicas que estén directamente vinculadas con educación básica, salud, demás obras que les plantea su población a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Con las aportaciones del fondo es como la Federación, transfiere los recursos a las haciendas públicas, con la particularidad de que están logren la consecución de un fin, y un propósito, para el caso en particular, el objetivo del fondo es el de contribuir a abatir el rezago social de las personas que viven en zonas de atención prioritaria y existan niveles altos de marginalidad para que se reduzca la brecha de desigualdad imperante.

Con la construcción de una MIR permite a las entidades públicas, el vincular los distintos instrumentos a fin de conceptualizar un diseño, su organización, la ejecución, y el seguimiento, así como la evaluación y la contribución a la mejora de los programas. Con la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML) dada a través de este modelo, se resume bajo un esquema de alternativas en donde se busca dar una solución a un problema existente. Asimismo, a través de este modelo, se precisa un objetivo y los resultados esperados a través de sus indicadores estratégicos y de gestión que deberán desarrollar y permitirán monitorear los avances y sus resultados derivados de la acción gubernamental.

Por lo anterior, la entidad evaluada presenta los objetivos señalados por el fondo, mismos que se encuentran contenidos en su nivel narrativo de la MIR, donde se precisa en su nivel FIN el cual demuestra que está vinculado con los objetivos a niveles ACTIVIDAD y COMPONENTE, en donde se aprecia la interrelación con la normatividad establecida y con ello, lograr justificar la necesidad de las obras y acciones para los beneficiarios de las mismas respecto de los bienes producidos, para así, contribuir en solucionar la problemática existente en las diversas localidades que se encuentran en rezago social, y del cual se deriva uno de sus objetivos principales a nivel Fin de la MIR FISM DF federal 2022 como lo es, el siguiente.

> *"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e*

infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema"

Para cumplir con propósito, la MIR tiene un nivel PROPOSITO en donde se tiene definido un resultado directo que se espera lograr, para este caso la totalidad de los proyectos financiados mismos que beneficiaran a su población y este hecho contribuye con abatir el rezago social, en este mismo nivel, es como se cuantifica el número de bienes y servicios a nivel COMPONENTE mismos que serán entregados a sus beneficiarios directos y con ello, la entidad demuestra su contribución para así, dar una solución a la problemática existente de estos grupos sociales.

Y finamente se tiene el nivel de ACTIVIDAD en donde uno de sus principales propósitos es cumplir como ejecutor del gasto, generar cada uno sus componentes que están relacionados con las actividades, para que estas, se realicen en un orden cronológico a fin de cumplir con su objetivo principal señalados en su nivel FIN.

Para el caso concreto, la entidad tiene identificado en los niveles de la MIR la debida congruencia entre la normatividad del fondo misma que se precisa en el diverso 33 Inciso A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal donde se identifica la respuesta al presente reactivo como se precisa a continuación:

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención
Prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Con la finalidad de demostrar este hecho, es como se presenta la gráfica descriptiva de todos sus niveles de la MIR FISM y la roma aplicables la siguiente:

Comparativa de los objetivos estratégicos de la MIR 2022 y su vinculación con los objetivos señalados en la normativa establecida para la ejecución del FISM DF

Nivel	MIR Federal	Ley de Coordinacion Fiscal
Fin	"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema"	Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
Componente (Obras y Acciones a Producir)	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda. Proyectos financiados de infraestructura social.	Artículo 33 Inciso A.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura

	Proyectos financiados de infraestructura de servicios basicos en la vivienda	básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
Actividades (Tareas)	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Artículo 33 Inciso A.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Artículo 33 Inciso A.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)

Fuente, elaboración propia con la información proporcionada por el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

http://fais.sedesol.gob.mx/descargas/MANUAL_de_usuario_MIDS.pdf

El municipio adicionalmente presento como su evidencia documental, los informes trimestrales capturados en el SRFT donde reportaron los avances y los resultados finales transferidos 2022, y únicamente se está en espera de que la entidad presente su reporte definitivo que presentaran en el 2023 mediante el cual, se informó de manera trimestral sus indicadores en su nivel actividad del fondo a las instancias federales los siguientes:

1. Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.
2. Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.
3. Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 16.

Con base en el análisis a la información proporcionada, se logró identificar la relación existente entre las actividades generadas con los recursos y la norma, es así que, en relación con el nivel COMPONENTE se tiene asociado la relación con la entrega de las obras y acciones a sus beneficiarios con el firme propósito de cumplir con los indicadores contenidos en la MIR y en los demás objetivos normativos.

El SRFT contiene la información registrada en la MIDS y es donde surge la totalidad de los proyectos de inversión aprobados a nivel municipal que se requiere para la intervención pública.

Las MIDS en su indicador concentra toda la información relevante acerca de los proyectos que se realizaran, destacando el tipo de obra a ejecutar, la existencia de carencia social que impera en la zona de influencia, los montos y la localización del proyecto, entre otras características.

La entidad evaluada no cuenta con una MIR local para efectos de establecer sus objetos y metas específicas a nivel local que complemente las líneas de acción establecidas en la MIR Federal.

Recomendación a la pregunta No. 16.

La entidad ejecutora deberá continuar con el fortalecimiento para el desarrollo de modelo de Gestión para Resultados (GpR) en ejercicios futuros, y deberá generar su MIR local y el Presupuesto basado en resultados para mayor eficacia en el ejercicio del fondo.

8.3 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

TEMA 3

Evolución de la Cobertura del FISM DF.

Analiza la evolución de la cobertura de la población atendida entre el año evaluado y el inmediato anterior. Así como la información que demuestre la aplicación de los recursos en el área de enfoque y/o beneficiarios.

Tema 3. Evolución de la Cobertura del FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
17	¿ El programa presupuestado financiado con el FISM DF cuenta con una definición de poblacion potencial, objetivo y atendida?	**10**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

Sí. La entidad no cuenta con un documento normativo donde defina conceptualmente a su población Potencial, Objetivo y Atendida que requiere de los beneficios de los bienes y servicios que son producidos con el fondo para mejorar su calidad de vida.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 17.

Evidencias de la Pregunta No. 17	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FISM DF (MIR)
16	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (AFISE)
32	Programa de Obra Anual 2022 Municipal (POA)

Con el propósito de que los recursos del fondo cuenten con un documento normativo que defina a su población objetivo, potencial, objetivo y atendida, quienes serán los beneficiados del fondo a través de las obras y acciones sociales básicas y estas deberán estar ligadas a los sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, a fin de que con este instrumento, logre facilitar identificar aquellos grupos sociales que muestran un problema para programar de manera eficaz la intervención pública y con ello, lograr un mayor impacto en atender el problema o necesidad pública. Por lo tanto, en la planeación de los programas y proyectos relacionados con el fondo se tenga una mayor identificación sobre la población en donde se enfocarán directamente los recursos.

La ley de Coordinación Fiscal (LCF) menciona a su población objetivo del fondo y precisa que serán los sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y la MIR FISM Federal 2022, en su resumen narrativo no precisa o señale una definición de su cobertura de población o área de enfoque que pretenda atender con los recursos,

Adicionalmente, la entidad a fin de responder de manera positiva señala que de acuerdo con los considerandos del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es donde también logran identificar que la

Secretaría de Bienestar, surge como la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, señalada en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; asimismo el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 establece en su objetivo "2.- Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios", el FAIS es importante para lograr su cumplimiento, a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población con diversas condiciones de rezago, contribuyendo a reducir las carencias sociales en materia de Infraestructura social. Asimismo, señala que el FAIS tiene como propósito impulsar el desarrollo de las comunidades de las zonas más olvidadas y marginadas a fin de participar en la "Construcción de un País con Bienestar" y "Cultura para la paz y para todos" abatiendo las carencias sociales en materia de infraestructura, reduciendo las brechas de desigualdad entre regiones, enfocándose tanto a las Zonas de Atención Prioritaria como a la nueva política que define la atención prioritaria a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación.

Y que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, se busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

En conclusión, la entidad para los efectos de programar sus obras y acciones, se apoya con base todas estas normativas en cuestión, y que, en su planeación de las obras evaluadas en el presente ejercicio, se apegaron adicionalmente con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), y el CONEVAL, así como en la información que se tiene en el Sistema de Información Social Geo-Referenciada (SISGE).

Hallazgos relevantes de la pregunta No 17

La entidad evaluada en el ejercicio futuros deberá contar con un documento o manual de procedimiento que defina a su población potencial, objetiva y atendida normativamente, y contenga las estadísticas que muestre las condiciones de rezago social y pobreza extrema a fin de programar la intervención pública. Siendo este medio, el eficaz para tratar de resolver mediante sus estrategias definidas y planeada las obras que requieren con base en la cobertura documentada clara y concisa, con la que, logre cuantificar a la población que requiere ser atendida.

Recomendación a la pregunta No. 17

La entidad ejecutora deberá generar en ejercicios futuros, un documento normativo que identifique y defina a su población o área que presenta el problema, o la necesidad u oportunidad y con ello logre justificar correctamente que la aplicación de los recursos fue eficiente.

TEMA 3. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL FISM DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
18	¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FISM DF?	**9**	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.